



ACTA NUMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO: *En la Ciudad de Bolívar, a veintitrés días del mes de Agosto de dos mil diez se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESIÓN ORDINARIA los Concejales Sres.: CARBALLO LAVEGLIA, LUCIANO; CRIADO RICARDO MARCOS; GARCIA, GUSTAVO; GAYOSO, OSCAR; GONZALEZ, MARIA JOSEFINA; HERNANDEZ, MARIA LAURA; IBAÑEZ, OSCAR; MANSILLA, HERNAN R.; MORALES, CARLOS MARIA; NATIELLO, ANA MARIA; OCAMPO, NORMA; ROSSI, ROBERTO (PJ);y SCARDINI OLGA.*

Ausentes los Concejales FLORES, FRANCISCO SIRO; reemplazado por la Concejala ALVAREZ, AMELIA; ALVAREZ, JIMENA; reemplazada por el Concejala JUNCO, DIEGO; y BUCCA, EDUARDO; sin reemplazo. -----

Preside la Sesión el titular del H. Cuerpo, Cdor. RICARDO M. CRIADO, actuando como Secretaria la Concejala GONZALEZ y como Secretario Administrativo el Sr. Marcelo VALDEZ. -----

Siendo las 19.35 horas el Sr. Presidente invita al Concejala MANSILLA a izar la Bandera Nacional.

Se somete luego a consideración las solicitudes de Licencia de los Concejales FLORES (FPV-PJ) desde el día 6 de Setiembre y hasta el 6 de Octubre; y ALVAREZ, JIMENA por el día de la fecha. Sometidas a votación son aprobadas por Unanimidad. -----

*Luego el Sr. presidente somete a consideración el Punto 1º) del Orden del Día: **CONSIDERACION ACTA NUMERO 653.** Sometida a votación es aprobada por Unanimidad sin observaciones. -----*

*Luego el Sr. Presidente somete a consideración el punto siguiente: **“ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.”** -----*

- 1) EXP. N° 6308/10: (DE):** *Proy. Ord. autorizando al DE a firmar convenio con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas para la obra “Regulación Laguna San Luis” es girado a Comisión. -----*
- 2) EXP. N° 6312/10: (DE):** *Proy. Ord. convalidando boleto de compra – venta de terreno en el Sector Industrial Planificado con los Sres. Adrián Gómez, Carlos Marmouget y José Gabriel de los Arcos. Es girado a Comisión. -----*
- 3) EXP. N° 6313/10: (DE):** *Proy. Ord. convalidando boleto de compra – venta de terreno en el Sector Industrial Planificado con el Sr. Oscar Manuel Castro. Es girado a Comisión. -----*
- 4) EXP. N° 6314/10: (DE):** *Proy. Ord. convalidando boleto de compra – venta de terreno en el Sector Industrial Planificado con los Sres. Ariel Casquero y Mariela Casquero. Es girado a Comisión. -----*

*Luego el contador CRIADO somete a consideración el punto siguiente: **“ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES.”** -----*

- 1. EXP. N° 6309/10: (UCR):** *Minuta solicitando al Sr. Gobernador Bonaerense móviles para la Policía de Bolívar. Es girado a Comisión. -----*
- 2. EXP. N° 6310/10: (UCR):** *Minuta solicitando al ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Buenos Aires provea de teléfonos a la DDI de Bolívar. Es girado a Comisión. -----*
- 3. EXP. N° 6311/10: (UCR):** *Minuta solicitando al ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Buenos Aires el incremento de 70 horas CORES por efectivo policial en nuestro distrito. La Concejala GONZALEZ (UCR):* Gracias Sr. Presidente estas tres propuestas tienen que ver con lo conversado en el grupo de Seguridad. Entendemos que si las instituciones que tienen que dar una respuesta no cuentan con el equipamiento y los recursos necesarios difícilmente vayan a poder cumplir con la misión y los objetivos que están
- 4. EXP. N° 6315/10: (FPV-PJ):** *Minuta solicitando al DE informes de laboratorio sobre análisis realizados en la plata de tratamiento de líquidos cloacales. La Concejala NATIELLO (FPV-PJ):* Gracias Sr. Presidente, el crecimiento demográfico que se ha ido produciendo en Bolívar, en las últimas décadas y también el incremento de actividades productivas, ha traído aparejado un incremento en la producción de aguas residuales en nuestra comunidad. Este tipo de desechos que comprenden desechos que provienen de uso domestico, agua de uso domestico utilizada para el aseo personal, la cocina, la limpieza; aguas que transportan residuos humanos y también aguas



correspondientes a residuos no domiciliarios provenientes de actividades industriales y de servicios. Aunque existe una diferencia entre las aguas cloacales y las que provienen de la actividad industrial en ambos casos es necesario llevar adelante un proceso de tratamiento con la finalidad de evitar la contaminación del medio ambiente, prevenir la transmisión de enfermedades y también proteger la flora y la fauna ambiental. Por tal razón tiene que haber un control permanente de estos efluentes cloacales. En la provincia de Buenos Aires el decreto 878 establece una serie de obligaciones a los prestadores de servicio que pueden ser en algunos distritos empresas y en otros, como en el caso de Bolívar, es el estado municipal el que provee el servicio de cloacas. Tienen obligaciones los prestadores de servicios de establecer un programa permanente de muestreo de efluentes, mantener informada a la autoridad competente sobre el resultado de esos controles, controlar las características de las aguas residuales y de los semisólidos y velar para que se cumplan los parámetros de vertido, evaluar el grado de afectación de la descarga respecto del medio ambiente natural. Esta comisión permanente de la que hablábamos creada en el año 2004, aún no ha emitido su dictamen con nuevas normas, de manera que siguen vigentes las normas, los parámetros de la ley provincial 11820 en su anexo b) que establece las normas de calidad para desagües cloacales, las frecuencias de extracción y las técnicas analíticas a aplicar. Hay una serie de parámetros de calidad, descargas límites admisibles para efluentes cloacales, y todo este tipo de control tiene que hacerlo el municipio en este caso, y a eso apunta nuestra Resolución, estamos solicitando información sobre todo el monitoreo que se ha venido haciendo desde el año 2009 y el primer semestre del año 2010 para tomar conocimiento de en qué estado está el tratamiento de este tipo de residuos. Gracias.” **Es girado a Comisión.** -----

- 5. EXP. N° 6316/10: (FPV-PJ): Minuta solicitando al DE obras en el Barrio San José. La Concejal NATIELLO (FPV-PJ):** Gracias Sr. Presidente, quiero hacer la aclaración que el segundo de los ítems que nosotros solicitamos tomando las demandas que nos han hecho llegar los vecinos, que se refiere a la construcción de los reductores de velocidad hemos comprobado en el día de hoy que ya ha sido iniciada la construcción. Sí quedaría vigente el inciso 1° que habla del cartel indicador. **Es girado a Comisión.** -----
- 6. EXP. N° 6317/10: (FPV-PJ): Minuta solicitando al DE reparación senda peatonal a la Escuela 18. Es girado a Comisión.** -----
- 7. EXP. N° 6318/10: (UCR): Minuta declarando de Interés Municipal los 50 años del Fútbol Rural de Bolívar. Es girado a Comisión.** -----
- 8. EXP. N° 6319/10: (UCR): Minuta solicitando a la Dirección de Psicología Comunitaria creación de cargos de orientadora social y orientadora del aprendizaje para Urdampilleta y Pirovano. Es girado a Comisión.** -----
- 9. EXP. N° 6320/10: (UCR): Minuta solicitando al Ministerio de Desarrollo Social Bonaerense informes sobre funcionamiento del CPA de Bolívar. La Concejal GONZALEZ (UCR):** Gracias Sr. Presidente, ya ha habido dos personas que han renunciado al cargo en los CPA y ya hemos pedido un informe hace unos meses a la provincia sobre las dificultades, la cantidad de casos, bueno, y ahora sucede por segunda vez., realmente nos interesa porque también el CPA es parte de lo que hace a la seguridad, así como lo es el Patronato de Liberados, la Policía, el estado municipal, como somos los Concejales. Creo que las instituciones tienen que funcionar bien en los espacios que corresponden, con la gente y con los recursos que corresponden, por eso nos interesa bastante en este tema de las adicciones conocer cuales son las dificultades por las cuales no puede funcionar el Centro. **Es girado a Comisión.** -----
- 10. EXP. N° 6321/10: (PJ): Minuta dirigida a la Zona VIII de la Dirección Provincial de Vialidad expresando desacuerdo con respuesta a Resolución de este Cuerpo. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobado por Unanimidad. El Concejal IBAÑEZ (PJ):** Gracias Sr. Presidente en primer lugar agradecer a los restantes Bloques el tratamiento sobre tablas de este expediente que consideramos importante en virtud de que mucho se ha hablado de la ruta 65 en este HCD. Muchas resoluciones han salido aprobadas por Unanimidad, infinidad de instituciones intermedias del partido de Bolívar han hecho el reclamo respecto de la situación de la ruta 65 y la minuta que este HCD aprobó por Unanimidad, la número 1 del 2010 que pedía que desde la provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Infraestructura se declarara la Emergencia Vial de la misma, ha emitido un informe de



los responsables de la Delegación Pehuajó de Vialidad zona VIII donde manifiestan una serie de puntos que realmente no estamos de acuerdo en lo que manifiestan los ingenieros sin ponernos a discutir temas técnicos porque no somos técnicos para discutir estos temas, lo único que sabemos es que recorreremos la ruta, que andamos a diario y conversamos con los vecinos que recorren esta ruta constantemente, que viajan en horario nocturno y realmente en horario nocturno, se torna totalmente peligroso. Acá dice, en el punto primero que nosotros planteamos que hay una falta total de señalización, y enormes ondulaciones en la cinta asfáltica se adjunta un detalle de los carteles existentes en la actualidad. Cualquier Concejal que vio el informe podíamos observar una hoja completa con carteles señalizadores, pero recorriendo la ruta no están todos los carteles, hay algunos carteles que señalan y vuelvo a reiterar lo que dije cuando aprobamos la Resolución 1/2010: los carteles que hay saliendo de Bolívar hacia Daireaux son dos o tres que dicen: “en caso de lluvia reduzca la velocidad” y algo por el estilo relacionado con el tránsito, no dice nada en la parte de las ondulaciones de la ruta, en las partes de la ruta donde hay enormes pozos, en la parte donde no se puede transitar y están las banquetas descalzadas. En otro de los párrafos dice que nosotros planteamos que en tramo Bolívar – Daireaux desde hace varios años se ha producido enorme cantidad de accidentes y que hay muchos baches a raíz del desastroso estado de la cinta asfáltica. Estamos diciendo la verdad, no faltamos a la verdad, hay infinidad de pozos, de baches, banquetas descalzadas y realmente lo que manifiestan acá los ingenieros que firman el informe, el ingeniero que firma lo conozco personalmente porque he estado en muchas oportunidades hablando con el y voy a contar lo que pasó una vez, no hace mucho tiempo, fue el año pasado o el anteaño pasado. Se produjo un bache grande pasando el acceso a la bajada de Ibarra y nos comunicamos con el Ingeniero firmante quien nos manifiesta que estaban trabajando en la zona de Guaminí, por lo tanto no podían venir a tapar el bache que se produce a raíz de que se tapa y se tapa provisoriamente porque cuando llueve, con el tránsito de los camiones, de los autos se vuelve a producir el pozo. En varias oportunidades después de insistir logramos que en el transcurso de dos o tres días vinieran a taparlo y duró una semana, a la semana volvió a existir el pozo. Cuando planteamos en varias oportunidades las famosas dársenas de espera en Urdampilleta y Pirovano y planteamos que a falta de recursos se podía nivelar nos dijeron que no tenían presupuesto en la Delegación de Vialidad de Pehuajó para realizarlo. Por lo tanto vemos con enorme sorpresa que nos contestan que se ha trabajado enormemente, pero hay que reconocer y en una parte lo manifiestan que esta ruta tiene muchos años, que se ha hablado enorme cantidad de veces de la repavimentación de la ruta y creo que no faltamos a la verdad Sr. Presidente, sin ser técnicos, sin ser ingenieros porque la transitamos a diario, y creo que esto nos da la real verdad de cómo está la ruta. También luego de enumerar los 5 puntos que en los considerandos se plantean quiero hacer una mención al punto 4 que dice que en la bajada a Transener camino a Henderson la arteria está totalmente desnivelada con respecto a la banquina y sin señalización para realizar el giro. Ahí hay un cartel señalizador, es cierto, pero nosotros planteamos el desnivel que hay de la ruta hacia el camino de tierra que va a la localidad de Henderson. Y no hace mucho tiempo Sr. Presidente tuvo que pasar una desgracia de una familia de Henderson que falleció un familiar y empezó una movilización de vecinos y familiares, hubo una movida en la bajada del camino que se juntaron un montón de firmas, pero cuando empezó digamos a disminuir la presión de los vecinos empezaron a faltar las respuestas que venimos pidiendo desde hace mucho tiempo. También mencionamos el tramo de la ruta 205 con la rotonda de la 65 que manifiestan que se han hecho “bacheos menores” durante el año 2009 y manifiestan la cantidad de toneladas de piedra y de elementos que se han utilizado para estabilizar toda esta zona. También hacen mención a un tramo del trabajo realizado entre la ruta 65 en el tramo Daireaux – Guaminí y es cierto que no transitamos ese tramo tan regularmente como lo hacemos Bolívar a Daireaux o a 9 de Julio. En una de las partes habla que se han reparado las banquetas en tres oportunidades, y que se han utilizado 24 toneladas de material asfáltico para el bacheo en carpeta. Creo que en tantos años este material es insuficiente para tapar la cantidad de pozos que hay porque hoy por hoy la ruta es terrible circula de noche, es una trampa mortal, porque realmente es totalmente peligrosa: las banquetas descalzadas, el mal estado de las rutas, los pozos y si a esto le sumamos lo que hemos dicho infinidad de veces en este HCD:



el tránsito internacional y el local que tiene, una de las más transitadas de la provincia de Buenos Aires, por lo tanto creo que debería haberse declarado la emergencia vial como lo pedimos en su momento. Para terminar dos cosas Sr. Presidente, en el diario La Mañana miércoles 25 de agosto de 2010, se titula “Ayer a la tarde se produjo un vuelco en la ruta 65” Si Ud. me permite voy a leer un párrafo Sr. Presidente, porque quiero ser claro en como lo manifiesta el diario: “por causas que tratan de establecerse el rodado habría mordido la banquina y fue dando tumbos unos cuantos metros hasta quedar con las ruedas hacia arriba y completamente destrozado al punto que era imposible identificar el modelo”. Esto es realmente cierto, están las fotos pero lo hemos comprobado no con este accidente, con infinidad de accidentes que hemos tenido la oportunidad de ver que realmente esto ha sucedido, acá iba una familia con niños, por suerte pudo contar esta anécdota y pudo ser atendida en el hospital local.. Y para terminar algo que nos parece sinceramente y con el perdón que me merecen los funcionarios que suscriben esta nota, me parece una falta de respeto hacia este HCD, y o voy a decir textual si Ud. me permite Sr. Presidente: “Es por eso que se recuerda la importancia de la prevención aplicando el Código de tránsito ley 11.430, donde cita que los conductores deben ajustarse al artículo 76 del decreto 690/20063 que dice “el conductor debe circular siempre a una velocidad tal que teniendo en cuenta su salud, el estado del vehículo y su carga, la visibilidad existente, las condiciones de la vía, y el tiempo y densidad del tránsito, tenga siempre el total dominio de su vehículo y no entorpezca la circulación. De no ser así deberá abandonar la vía y detener la marcha”. Quién debe abandonar la vía? Esto es vergonzoso Sr. Presidente porque hablamos de vidas humanas, hay gente que va muy ligero, pero también hay gente que circula a la velocidad normal 100, 120 km. y menos, con verificación técnico, con seguro, gomas nuevas, auto en condiciones para circular, agarra un pozo, reventó una cubierta y fue a parar a la banquina. Por lo tanto nuestra propuesta es enviar una nota a los funcionarios que suscriben esto manifestando que respetamos esta nota pero no compartimos para nada lo que han manifestado, porque este informe fue elevado por estos funcionarios a las autoridades de Vialidad, y a las autoridades gubernamentales que son quienes deben tomar la decisión de enviar fondos, por lo tanto si esta gente no dice la verdad, los funcionarios no van a tener la realidad de lo que pasa en la ruta 65 y también nos hacemos eco de que muchas veces los Concejos Deliberantes, y hay un expediente que vamos a votar esta noche, piden la adhesión de nuestro HCD, nosotros ahora estamos pidiendo la adhesión de los HCD de Daireaux e Hipólito Yrigoyen.” **El Concejal GARCÍA (CC):** En primer lugar queremos adherir, la CC esta de acuerdo de manera absoluta con los términos del Concejal Ibáñez, porque tanto al Concejal Ibáñez, a la Concejal Ocampo o a mí nos tocan viajar periódicamente por la ruta y sabemos fehacientemente cual es el estado. Dos o tres consideraciones porque fue bastante claro el Concejal. Primero, la declaración de emergencia es necesaria, porque esto tiene que ver a la hora de priorizar donde se va a hacer una ruta o no, se va a tener en cuenta esto Sr. Presidente. Segundo, que así como dije que el aval era absoluto a sus palabras, hay un detalle que por ahí no es tan absoluto, creo que ha llegado la hora que desde este HCD podamos ver cuál es la herramienta que podamos utilizar, el remedio que podemos usar para que entiendan los funcionarios de una vez por todas cuál es la gravedad. Hay un dato que ya se citó en esta Sesión en este periodo que fue dos muertes por mes. Es probable que haya aumentado. Otro dato que también se habló en el Recinto fue la importancia de la ruta 65 a la hora de transportar el cereal a los puertos de Rosario y Bahía Blanca y también se habló acerca de que en este ejercicio 2010 se van a ir de Bolívar nada más que de retenciones 200 millones de pesos, entonces esos 200 millones tendrían que alcanzar para reparar esta ruta. Y por último Sr. Presidente un dato que ya no tiene que ver con la cinta asfáltica sino con la señalización. A nosotros nos parece que esta muy bien, que habría que señalizar y le vamos a proponer al Sr. Gobernador que por ahí estaría bueno que en vez de poner los carteles indicando obras inexistentes como es el puente que esta anunciando en el cruce de la 65 con la 226, o todos los carteles que hay a lo largo de precisamente la ruta 65 anunciando su candidatura a Gobernador esos fondos los podría destinar para poner algún cartel en vez de prevenirnos con leyes acerca de las precauciones que tenemos que tomar para circular como nuestros coches después de verificar y ponerlos en condiciones y de invertir con nuestro peculio. Así que acompañamos al Bloque PJ en enviar la nota pero insisto esto de mandarnos cartas con el



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Ing. Carrizo o el Ing. Pagella creo que no tendría destino porque esta gente hace muchos años que está en Vialidad e indudablemente así como hay medicamentos que producen acostumbramiento la 65 a la vista de esta gente esta produciendo acostumbramiento y la están viendo como una autopista en Canadá. Nada más.” -----

En este punto y siendo las 20.10 el Sr. Presidente solicita al Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sr. OSCAR IBÁÑEZ que lo reemplace en el sitio de Presidencia. ----- Desde su Banca el Concejal CRIADO solicita la palabra y concedida expresa: -----

Gracias Sr. Presidente escuchando su alocución y la del Concejal García no puedo menos que interpretando el sentir de nuestro Bloque y el de todos los que estamos aquí presentes, que compartir absolutamente todo lo aquí vertido y me permito contar algo que es casi una anécdota pero creo que puede graficar la gravedad de la situación de la ruta 65 y de la falta de respuestas y de la falta de respeto a la que estamos siendo sometidos todos los que de alguna manera estamos reclamando por esta ruta por parte de la provincia de Buenos Aires. Por una actuación personal en una institución de servicio me toco participar hace un cierto tiempo, en una reunión organizada aquí en Bolívar, en un ámbito totalmente apolítico y en donde no se puede hacer política, con la participación de vecinos de Daireaux, de 9 de Julio, creo que de Guaminí, de diversas localidades unidas por esta famosa y trágica ruta 65 y yo creo que hay que resaltar que la provincia de Buenos Aires desde la máxima autoridad política es coherente en esto de faltar el respeto, porque no solamente le falta el respeto como bien lo dijo Ud. Sr. Presidente, al HCD por escrito y a través de opiniones de funcionarios que la verdad, uno debe tener una mirada casi piadosa sobre los mismos porque seguramente están respondiendo a ordenes que ni ellos deben compartir pero también en ese caso nos faltó el respeto a todos los que allí estábamos un funcionario que si mal no recuerdo, era abogado. Cabría preguntarse porque nos viene a dar una respuesta sobre la ruta 65 un abogado sin desmerecer a los abogados. Pero lo más grave no es eso, sino que lo más grave es que este señor manifestó allí que en realidad la ruta 65 no estaba en tan mal estado como se quería hacer ver o se quería demostrar por parte de fuerzas vivas, periodismo, de políticos, de HCD, de Intendentes que reclamaban, de particulares y de instituciones: todos estábamos equivocados, todos, la ruta 65 a juicio de este señor no esta tan mal, no estaba tan mal por lo menos en ese momento. Obviamente Sr. Presidente Ud. sabe que estaba tan mal o peor que como está hoy, como lo han descrito Uds. mejor que yo. Y este señor, dentro de sus argumentaciones, dijo que en realidad los accidentes se producían los días de lluvia, que los demás días no había tantos inconvenientes. Claro, no debe viajar de noche como viajamos todos, como viaja seguramente Ud., o el Concejal García, la Concejal Ocampo y tantos otros que viajan, porque viajar de noche por esa ruta es algo no recomendable desde ningún punto de vista. Pero a criterio de este funcionario el problema era la lluvia. Y eso no fue lo que más molesto a todos los que estábamos allí presentes sino que, también a juicio de este funcionario, las responsabilidades no sé si la mayor o por lo menos una cuota muy importante le cabía al Intendente. Y acá Sr. Presidente quiero hacer la aclaración: no estoy defendiendo al Intendente porque repito que estábamos en un ámbito absolutamente apolítico y tanto es así que nadie dijo ni hizo ninguna participación desde ese punto de vista. Pero repito a criterio de este funcionario, el creo yo principal responsable según este Sr. era el Intendente que tenia que enviar móviles municipales y eventualmente policiales, los días de lluvia para alertar a los automovilistas sobre los peligros de la ruta y para que los automovilistas a partir de esa presencia bajaran la velocidad, bueno, una cosa que verdaderamente primero que es contrasentido desde todo punto de vista porque en ningún lado esta escrito que el Intendente de Bolívar, 9 de Julio, Guaminí de donde fuere, tiene la obligación de estar cuidando a los que circulan por una ruta provincial que es responsabilidad de la provincia, hasta donde yo sé. Pero además los que aquí estamos permanentemente reclamando por móviles policiales, por el estado de los móviles, por la escasez de efectivos policiales, sabemos positivamente que el transito tiene sus complicaciones, sabemos que el control se hace con los escasos medios que tiene el municipio también en cuanto a vehículos y en cuanto a personal humano para controlar el trafico que esta cada día mas ingobernable por un montón de razones y en donde si el Intendente tiene responsabilidades obviamente que hay que hacérselas notar; pero de ahí a que el día que llueve el Intendente tenga que distraer los escasos recursos que tiene para controlar el transito en las ciudades y enviar móviles a suplir la falta de lógica, de inversión y de sentido común de la provincia de Buenos Aires es una cosa que realmente movía a la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

indignación a todos los presentes. El indignado quiero aclarar Sr. Presidente no era solamente yo, había mucha gente de otras ciudades que seguramente tendrían distintas banderías políticas y se fueron de esa reunión tan o mas molestos que Ud. cuando hablaba hace un rato o el Concejal García. Sr. Presidente: discúlpeme si me extendí un poquito pero quería comentar esto porque creo que la provincia de Buenos Aires esta haciendo una maestría en esto de sacarse las responsabilidades de encima. Obviamente que sabemos que hay otras cuestiones tan o mas graves que esta que estamos discutiendo hoy donde la provincia de Buenos Aires tiene responsabilidades y mira para el costado pero lo que es peor es que no solamente que mira para el costado sino que además pretende transferir permanentemente su responsabilidad y eso es lo que yo coincido con el Concejal García, creo que debemos empezar a no permitir porque la realidad es una sola y la realidad es que en esa ruta muere gente todos los días y sino muere más gente es porque Dios así no lo quiere. Gracias Sr. Presidente.” -----

Siendo las 20.16 el Sr. Presidente retorna a su sitial, sometiendo de inmediato el proyecto a votación, resultando el mismo aprobado por Unanimidad y quedando sancionada la siguiente: -----

VISTO

La contestación por parte de Vialidad Provincial a la Resolución n° 1/2010 aprobada por unanimidad por este Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO

- Que en la citada Resolución se solicitaba el estado de “Emergencia Vial” de la ruta Provincial N° 65;
- Que el informe del Ingeniero Marcelo Pagela de la Dirección de Vialidad, Delegación Pehuajó, pone en duda en algunos párrafos lo expresado por la Resolución N° 1/2010, aprobada por el HCD Bolívar;
- Que según el informante se observan diferencias esenciales entre los mismos y la interpretación de la realidad, realizada por esta División Operativa ;
- Que en el punto primero del informe, de la Resolución dictada por este Cuerpo, manifiesta que hay una total falta de señalización, demarcado y enormes ondulaciones en la cinta asfáltica, adjuntan el informe donde dice que en febrero del 2007 se finalizó la obra de demarcación horizontal, en la cual se demarcó el eje de la ruta entre la rotonda con la Ruta N° 226, en el partido de Bolívar y la intersección con la Ruta N° 33 en el Partido de Guaminí, y en las curvas dentro del tramo, doble líneas laterales ;
- Que esto, a nuestro entender, no se condice con la realidad; más allá de que no negamos que exista señalización; pero estamos en condiciones de afirmar que faltan muchos carteles señalizadores en el tramo, que la ruta esta en muy mal estado de transitabilidad ;
- Que el punto segundo del informe, dice “que en el tramo Bolívar- Daireaux, desde hace varios años, se han producido los mismos accidentes por el estado desastroso de la cinta asfáltica, hallando gran cantidad de baches
- Que en la respuesta a esta afirmación, se manifiesta que los mismos son reparados por la administración, por la misma cuadrilla que se encarga de mantener las Rutas N° 86, 85, 60, y 70, dentro de la jurisdicción correspondiente a la zona de la Delegación de Vialidad de Pehuajo, marcándose las prioridades y realizando los bacheos correspondientes, buscando una mayor durabilidad a las reparaciones, corrigiendo la base ;
- Que a nuestro entender la Delegación de Vialidad de Pehuajo se toma un tiempo más que prudencial, para su reparación;
- Que en el punto 3°, 4°, y 5°, hacen mención al nivelado de las banquetas, la bajada a Transener (camino a la ciudad de Henderson) y también a la falta total de mantenimiento por parte de la Delegación Pehuajo, ; ante lo que se enumeran una serie de trabajos realizados por esa cartera durante el ultimo tiempo;
- Que ante estas afirmaciones, estamos en condiciones de mencionar que, desde este Concejo Deliberante, se han dictado cantidades de resoluciones planteando la problemática de este tramo de la Ruta N° 65 desde hace varios años;
- Que en ningún momento se ha buscado cuestionar el trabajo de la Delegación de Vialidad anteriormente mencionada, pero si se hubiese realizado el mantenimiento correspondiente en tiempo y forma, de acuerdo a la cantidad innumerable de Resoluciones emitidas por este cuerpo, no habría que lamentar los cuantiosos accidentes con resultados fatales ;

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= RESOLUCION N° 85/2010 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al Señor Jefe de la Zona VIII de la Dirección Provincial de la de la Provincia de Buenos Aires (delegación Pehuajo), Arquitecto Ramón L. Carrizo a los efectos de



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

manifestarle que respetamos el informe realizado por esa jurisdicción, por el pedido de “Emergencia Vial” de la Ruta N° 65, tramo Bolívar–Daireaux, pero no estamos de acuerdo, ya que los innumerables reclamos elevados a las autoridades políticas, por entidades intermedias, y medios de comunicación, por los accidentes que ocurren en dicho tramo; no coincide con lo expresado en el informe anteriormente mencionado.

ARTICULO 2º: Enviar copia de los Vistos y Considerandos arriba enunciados, a la Delegación de Vialidad de Pehuajo; y a los Consejos Deliberantes de las Ciudades de Henderson y Daireaux;

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

11. EXP. N° 6322/10: (UCR): Decreto declarando de Interés Municipal la 82º Exposición Rural. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobado por unanimidad. El Concejal MORALES (UCR): “Gracias Sr. Presidente, nuestro Bloque agradece a los restantes Bloques el hecho de dar tratamiento sobre tablas a este expediente, y nuestra inquietud al presentar este proyecto de Decreto, recae fundamentalmente en la importancia de la Exposición en cuanto a la concurrencia de personas de toda la región, también un reconocimiento a todos los expositores que hacen un gran esfuerzo para estar allí toda la semana, a los organizadores de la muestra que restan su tiempo a sus actividades privadas para que todo salga bien y así hacen quedar a la ciudad de Bolívar muy bien; dada también la importante cantidad y calidad de las charlas técnicas que se desarrollan como jornada completa en toda la semana a las cuales concurren disertantes de primer nivel y también porque consideramos que es un ámbito de desarrollo de negocios, de concurrencia de la gente, de desarrollo social, cultural, de difusión de la tecnología, de la genética y del deporte. Muchas gracias.” **Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= DECRETO N° 86/2010 =

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la **82º EXPO – BOLÍVAR 2010**, que organiza la Sociedad Rural de Bolívar, en función de su valioso aporte agropecuario, industrial, comercial, de servicios y social.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

12. EXP. N° 6323/10: (CC): Proy. Ord. suspendiendo por el término de 180 días nuevas habilitaciones comerciales de supermercados. Es girado a Comisión. -----

13. EXP. N° 6324/10: (CC): Proy. Ord. declarando el Parque Las Acollaradas de interés patrimonial. Dada la extensión del proyecto el Sr. Presidente solicita al bloque presentante una breve fundamentación. La Concejal HERNANDEZ (CC): Muchas gracias Sr. Presidente, estamos presentando este proyecto tratando de preservar algo que en este momento excede nuestras posibilidades de explicar que es el concepto del valor que representa para esta comunidad, el Parque Municipal Las Acollaradas. Porqué decimos que excede nuestra posibilidad? Porque es un concepto socioambiental y cultural de arraigo en nuestra comunidad pero también de evolución permanente y construcción comunitaria. Por esa razón queremos decir que si hay conceptos simples que seguramente van a compartir nuestros vecinos, que queremos mencionar, como que el Parque es el lugar del encuentro, es el espacio publico, donde se fortalece nuestra identidad como bolivarenses, es el espacio donde los elementos culturales y naturales se encuentran y se intercambian para arraigar aun más nuestro concepto de ser bolivarenses. Por esa razón consideramos que este Parque es para nosotros un símbolo de tal manera que es común cuando viene algún visitante de otra ciudad, o algún bolivarense que hace tiempo que no reside acá que lo invitamos a recorrerlo porque nos resulta un orgullo. Por



esa razón queremos que se declare de Interés Patrimonial, Cultural, Natural e Histórico; que hagamos un trabajo en conjunto, que se forme una unidad de gestión entre Obras Públicas, Medio Ambiente y Dirección de Cultura y que convoquemos un Consejo Asesor Permanente para esa tarea. No solo para preservarlo de actos de vandalismo sino también a veces de miradas unipersonales sobre aquello que es patrimonio de toda la comunidad. Por eso solicitamos a todos los Bloques que en razón del valor que tiene este espacio público acompañen este proyecto porque consideramos también, conjuntamente con otros temas sobre los que este Bloque tiene una postura muy clara con respecto a eso como puede ser el Hospital o puede ser la Zonificación a 50 años, creo que esto nos excede absolutamente y que son cuestiones de fondo. Gracias.” **Es girado a Comisión.** –

A continuación el Sr. Presidente somete a consideración el Punto siguiente del orden del día: “DESPACHOS DE COMISIONES”. -----

1. **EXP. N° 6282/10: (FPV-PJ): Minuta solicitando al DE restituya el nombre Eva Perón al Estadio Municipal. Los Bloques emitirán su Despacho en el Recinto. La Concejal NATIELLO (FPV-PJ) adelanta el voto favorable. El Concejal CARBALLO LAVEGLIA (UCR):** Sí Sr. Presidente, nosotros ya en el 2006 si no recuerdo mal se presentó un proyecto similar y dimos despacho negativo. En esta oportunidad vamos a volver a dar despacho negativo, argumentamos en ese momento que no solo se le había impuesto el nombre al Estadio sino a dos calles de Bolívar, una fue el nombre de Juan Domingo Perón a la calle Edison y otra con el nombre de Evita a la calle Alvear si mal no recuerdo que hay todavía un cartel en una de las casas con ese nombre y después fue eliminado. Nosotros decíamos que era oportuno o era importante en esta parte o “aprovechar” entre comillas la posibilidad de brindar homenaje a algún deportista que podría salir consensuado de alguna consulta, algo por el estilo, algún deportista local así como en su momento el Hospital lleva el nombre de un medico de Bolívar y una serie de calles que con el tiempo se le han ido colocando nombres de gente de Bolívar, como a los CAPS con nombres de médicos reconocidos de la localidad, era importante aprovechar y ponerle un nombre de algún deportista destacado que podría ser consensuado entre toda la población. Seguimos con esa postura, a tal efecto vamos a presentar en las próximas sesiones una ordenanza y por lo tanto nuestro despacho es negativo.” **El Concejal GARCÍA (CC):** Gracias Sr. Presidente, nosotros no tenemos antecedentes de haber expresado nuestro parecer, pero en esta oportunidad nos sucede que este tema no nos parece que sea prioritario hoy. Si nos parece que es sumamente interesante para el momento que podamos discutir todos, sobre todo los nombres de las calles, de las plazas, algunos monumentos. Sabemos y bienvenido sea, tiene la Sra. Eva Duarte de Perón un monumento aquí frente a esta manzana compartiendo con el General Belgrano la rambla. Sabemos, por ahí a alguien se la ha escapado se cumplieron la semana pasada 80 años del derrocamiento de Hipólito Yrigoyen. 80 años que Bolívar lo lamenta pero con un monumento de José Félix Uriburu frente al estadio municipal. Por lo tanto a nosotros nos encantaría cuando exista la posibilidad de debatir esto, quizás si alguna vez podemos hacer un planeamiento estratégico porque tendrían que intervenir toda la sociedad y nombrar de vuelta las calles que mencionan a personajes nefastos de la historia, algunas plazas que están en su corazón el monumento por ahí a quien hizo una matanza de pueblos originarios destruyendo una civilización. Consideramos que nos merece el mayor de los respetos la obra de Eva Duarte de Perón y no queremos generar con esto una discusión que no nos conduzca a ningún lado. Simplemente creemos que no es el momento para discutirlo y que no es el estadio el lugar donde mejor va a estar representada. Sí creo y coincido con el Concejal Carballo que ha habido deportistas en Bolívar destacados, que hubo un equipo de fútbol campeón en el año 31 del cual nadie se acuerda mas, y hasta hubo un deportista que podríamos recordare como Celestino Sarraúa en la pista olímpica que tiene el estadio que es maravillosa. Creo que hay deportistas que están olvidados y hasta por ahí y que sirva como reclamo para el DE, y para el área que le corresponda, el Paseo de los Deportistas que esta bastante olvidado. Pero creemos que hoy la comunidad esta con otros problemas y nosotros nos tenemos que hacer eco de eso, de los problemas que realmente le están preocupando a la gente. Creo que con esto no estaríamos ayudando por lo tanto nuestro despacho es negativo Sr. Presidente. **El Concejal IBÁÑEZ (PJ):** Gracias Sr. Presidente, bueno, nuestro Bloque ha escuchado atentamente las argumentaciones de los Bloques que han rechazado este



proyecto. Creo Sr. Presidente que lo que se está pidiendo acá hay que dejarlo bien en claro es el cumplimiento de una ordenanza la 180/52 dictada el 14 de agosto de 1952 cuando el estadio municipal tenía el nombre de Eva Duarte de Perón y que fue, con el golpe de estado del año 55, fue retirado el nombre y pasó a tener el nombre de Estadio Municipal. Eva Duarte de Perón para nosotros, para los peronistas realmente es un valor muy importante, desde el sentimiento que uno tiene con esa mujer luchadora pero también para la sociedad argentina y para el país ha sido y fue elegida en este Bicentenario una de las mujeres mas destacadas por todo lo que trabajó, por los derechos de los que menos tienen, por el voto femenino y coincido con lo expresado por el Concejal primero Carballo y luego García que hay cosas importantes pero también esto hace a la realidad, esto hace a la historia de un pueblo, por lo tanto si había una ordenanza creo que lo que podemos pedir como Concejales es que se cumpla la ordenanza, sin por eso decir que se van a dejar de tratar los temas que se presentan a diario en el HCD que son importantes todos. Acá se manifestó en un momento que lo importante sería ponerle a un deportista destacado de Bolívar, pero ya tiene nombre el Estadio, así que habrá que analizar, porque para ponerle el nombre de un deportista hay que derogar esta ordenanza, entonces creo que en un ámbito democrático y si muchas veces nos decimos democráticos creo que lo importante sería haber apoyado esta resolución que lisa y llanamente pide que se restituya el nombre que originalmente tenía el Estadio. Gracias.” **La Concejala NATIELLO (FPV-PJ):** Gracias Sr. Presidente, coincido obviamente con las expresiones del Concejal Ibáñez, nadie está diciendo que esto sea mas prioritario o mas importante además no es la misma situación del ejemplo que dio el Concejal Carballo, porque en ese caso las calles tenían nombre y simplemente en una época se les cambio el nombre entonces a partir de la revolución libertadora se restituyó el nombre original. No es el caso del Estadio Municipal de Bolívar, no le estamos poniendo el nombre simplemente estamos solicitando que se cumpla una ordenanza, el nombre ya lo tiene el Estadio y esa ordenanza nunca fue derogada. De todos modos no voy a abundar en la obra de la Sra. Eva Duarte de Perón pero si quiero destacar que fue una adelantada en su época, pues instauró en el país los torneos Evita que siguen existiendo hasta el día de hoy, tenía un enfoque con la protección de la niñez y la importancia del deporte en la formación de la niñez y parte de su obra fue la creación de estos torneos que abarcaron absolutamente todo el país y que tuvieron un sentido verdadero de protección y de valoración de la niñez y del deporte por tal razón tiene sentido que el Estadio lleve su nombre por esa relación con el deporte. Obviamente no coincido con quienes han negado la posibilidad de que esta ordenanza se cumpla. Como dijo el Concejal Ibáñez la única manera de que se le ponga otro nombre al estadio es derogando la ordenanza que tiene vigencia en la actualidad y sería lamentable porque sería una muestra a mi entender de intolerancia política. Gracias Sr. Presidente.” -----

Acto seguido el Sr. Presidente somete a votación el expediente. Votan por la Afirmativa siete (7) Concejales (PJ – FPV-PJ). Votan por la Negativa ocho (8) Concejales (UCR – CC). Queda así Rechazado en Mayoría. -----

2. EXP. N° 6283/10: (DE): Proj. Ord. convalidando la adhesión al Consorcio para el Desarrollo del Noroeste de la provincia de Buenos Aires (CODENOBA). Con despacho favorable, el bloque FPV-PJ emitirá despacho en el Recinto. La Concejala NATIELLO adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobada por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2084/2010 =

ARTICULO 1°: Convalídese la adhesión del Municipio de Bolívar, al Consorcio para el Desarrollo del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (CODENOBA), en un todo de acuerdo a lo que prescriben los arts. 41 y 43 de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 2°: Apruébese el Estatuto Social del CODENOBA, y autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a promover la adecuación del mismo, a partir de su incorporación.

ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a crear la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



3. **EXP. N° 6285/10: (UCR): Minuta solicitando a la Dirección de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, informe motivos por los cuales no se han girado los \$ 50.000 donados por don Pedro Barnetche a la escuela N° 16 de Bolívar. Con despacho favorable, el bloque FPV-PJ emitirá despacho en el Recinto. La Concejal NATIELLO:** Gracias Sr. Presidente, este Bloque va a dar despacho positivo. Sin embargo, si me permite quisiera hacer referencia a la situación que ha tenido este tramite. En realidad nos estamos dirigiendo a la Dirección de Escuelas, pero a la Dirección el dinero recién ingreso el 23 de julio de 2010. Fue depositado en una cuenta especial de la Dirección de Cultura y Educación. El 20 de noviembre de 2006 se iniciaron las actuaciones administrativas ante Fiscalía de Estado, recién en diciembre de 2006 la entonces Directora General de Cultura y Educación Dra. Adriana Puigross dicto la resolución 4601 por la cual se aceptaba el legado y se autorizaba al Fiscal de Estado a realizar las medidas necesarias y conducentes para llevar adelante el cumplimiento del legado en cuestión. En el año 2007 el Dr. Alfredo Callejo abogado de la Fiscalía del Estado, Delegación Azul, se presenta en el expediente judicial por el cual tramita la sucesión agregando copia del expediente administrativo y copia de la resolución de la Dirección de Escuelas por la cual se aceptaba el legado. Ahí empezó una serie de trámites que han llevado todos estos años recién como decía en el año 2010 el dinero fue depositado y hace muy pocos días, el 20 de agosto, Fiscalía de Estado a cargo de la Dra. Marta Mercader fue notificada. El dinero, estamos de acuerdo en ponernos en contacto con la Dirección General de Escuelas como una manera de agilizar de aquí en más agilizar este tramite que se ha demorado durante tantos años. Gracias. Nuestro voto es favorable.” **Sometido a votación es aprobada por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----**

= RESOLUCION N° 87/2010 =

ARTICULO 1°: Dirigirse a la DGCyE, y organismos que correspondan, a efectos de solicitarle:

- a) Informe los motivos por los cuales no se girado el monto de pesos cincuenta mil, (\$ 50.000) a la Escuela N° 16, “Domingo Barnetche” del distrito de Bolívar, suma recibida por dicho organismo en el año 2007.-
- b) Se gire a la brevedad la donación legada por don Pedro Barnetche a la Asociación Cooperadora, para ser utilizada a los fines expresados.-
- c) Informe el N° de Expediente, Trámite o Resolución que tiene la documentación pertinente.-
- d) Informe el estado del Trámite (Organismo, resoluciones, otros) a la fecha.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

4. **EXP. N° 6291/10: (PJ): Minuta adhiriendo a la candidatura de Nobel de la Paz de Estela de Carlotto Con despacho favorable los Bloques FPV-PJ y CC emitirán despacho en el Recinto. La Concejal NATIELLO adelanta el voto favorable. El Concejal GARCÍA (CC):** Gracias Sr. Presidente, espero que la Concejal Natiello no me considere intolerante después de emitir mi despacho. Sucede que nosotros tampoco compartimos este proyecto. Y no porque no respetemos profundamente y valoremos enormemente a quien sigue haciendo todos los días esta tarea de recuperar nietos, creo que ha superado los 100. Nos parece loable, nos parece increíble que una mujer de 80 años esté en esta lucha y consideramos que ya en el año 80 esta organización que entrega este premio utilizo este criterio de quienes hoy impulsan a la Sra. De Carlotto para premio Nobel de la paz. Es decir, tuvo en cuenta que se lucha por los Derechos Humanos, y por los Derechos Humanos de la década del 70, de hecho Adolfo Pérez Esquivel fue premio Nobel de la paz, un argentino que tuvo que vivir muchos años en el exterior para poder salvar su vida y que sigue hoy luchando por los Derechos Humanos. Y siguen hoy luchando por los Derechos Humanos, por los 30.000 desaparecidos, torturados, violados, vejados por un terrorismo de estado al que repudiamos. Pero Sr. Presidente nuestro Bloque cree que hablar de los Derechos Humanos hoy es hablar de los Derechos Humanos por los que Pérez Esquivel hoy sigue luchando, desde el anonimato, por quienes ven violados sus derechos por las mineras, como la Barrick Gold con quien lamentablemente nuestra Presidenta estuvo almorzando en Canadá hace poco;



los derechos humanos de los chicos que consumen paco, que sino los mata la droga los mata la policía; porque están cometiendo algún delito bajo los efectos de esta droga maldita; los derechos humanos que se siguen violando y por los que lucha Pérez Esquivel y tantos otros luchadores que habrá; nos hacen pensar, primero nos hicieron dudar muchísimo, por lo que representa Estela Carlotto, nos hizo dudar si acompañar o no. Creemos que deberíamos apuntar para premio Nobel de la paz a alguien que esté hoy reclamando por otros derechos y no solamente poniendo la energía en lo que, insisto es maravilloso, lo que hace esta mujer. Y creemos que hay otros argentinos que quizás hoy no son impulsados desde algún organismo como sí sucede con Estela de Carlotto porque por ahí no están compartiendo las políticas del gobierno nacional, porque escuché y vi en esta red social que tiene nuestro jefe de gabinete por ejemplo cuestionando al Fiscal Strassera tratándolo de payaso, mamarracho y un montón de cosas mas. Y quienes fuimos testigos del juicio a las Juntas creemos que no se debe, a la hora de hablar de Derechos Humanos, identificarlos o pintarlos de los colores de un partido político; los derechos Humanos son eso, de todos los seres humanos, por lo tanto después de una discusión larga, de haberlo pensado repito muchísimo, y hasta sabiendo que es políticamente incorrecto, cosa que nos caracteriza en este Bloque, vamos a cometer una incorrección política mas y en base a estos fundamentos vamos a dar despacho Negativo.

La Concejal GONZALEZ: Sí, nosotros creemos que el premio se le debería dar a la Asociación de Abuelas y de Madres de Plaza de Mayo el reconocimiento pero bueno, en la figura de ella creo que están resumidas la totalidad de las madres que salieron a buscar con vida a sus hijos. Nada más que eso Sr. Presidente.” **Sometido a votación es aprobado en Mayoría por trece (13) votos (UCR, PJ y FPV-PJ) contra dos (2) votos negativos del Bloque CC, quedando sancionada la siguiente: -----**

VISTO Que la Sra. Estela de Carlotto, quien preside la Asociación Civil Abuelas Plaza de Mayo, ha sido presentada como posible candidata al “Premio Nobel de la Paz”; y **CONSIDERANDO**

Que La Asociación Civil Abuelas Plaza de Mayo, es una organización no gubernamental que tiene como finalidad localizar y restituir a sus legítimas familias todos los niños secuestrados y desaparecidos por la represión militar y crear condiciones para que nunca más se repita tan terrible violación a los derechos del niño, exigiendo castigo a todos los responsables .Que el 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas usurparon el gobierno Constitucional en la República Argentina por medio de un golpe de Estado. Que desde ese momento, el denominado Proceso de Reorganización Nacional, llevo a cabo una política de terror que afecto a treinta mil (30.000) personas de todas las edades y condiciones sociales; que fueron sometidas a la privación de su libertad y tortura; encontrándose dentro de ellas centenares de criaturas secuestradas o nacidas en los centros clandestinos de detención. Que los niños secuestrados o nacidos en los centros de detención fueron inscriptos como hijos propios de los miembros de las fuerzas de represión o vendidos y/o abandonados en institutos como “NN”. Que de esta manera hicieron desaparecer su identidad, como así también los lasos con sus progenitores.

Que nada ni nadie las detuvo para buscar a los hijos de sus hijos; visitando diariamente los juzgados de menores, orfanatos, casas cunas, investigando las adopciones de la época. Que también siguen recibiendo las denuncias que el pueblo argentino les hace llegar para colaborar en tan denodada tarea. Que han logrado localizar ciento un niños desaparecidos de los aproximadamente quinientos(500) que se calcula existen; a través de sus equipos técnicos. Que cada uno de los niños tiene una causa abierta en la justicia donde consta su verdadera identidad y la de los responsables de su secuestro y/o tenencia ilícita. Que han creado un Banco de Datos Genético, creado por la Ley n° 23.511, donde figuran los mapas genéticos de todas las familias que tienen niños desaparecidos. Que la Sra. de Carlotto es un ejemplo a seguir por su humildad y lucha por los Derechos Humanos. Que es importante adherir a la candidatura al “Premio Nobel de la Paz” de la Sra. Estela de Carlotto quien preside la “Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo”;y lograr el apoyo de todos los Honorables Consejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires para tal fin;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= RESOLUCION N° 88/2010 =

ARTICULO 1°: Adherir a la presentación como candidata al “Premio Nobel de la Paz” a la Sra. Estela de Carlotto ,enviando la correspondiente Resolución a la Sra. Presidenta de la Nación Argentina , Dra. Cristina Fernández,



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTICULO 2º: Enviar copia de esta Resolución a la “Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo”.

ARTICULO 3º: Solicitar la adhesión de los Honorables Consejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 4º: Elevar la presente Resolución con los Vistos y Considerandos arriba enunciados;

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

5. **EXP. N° 6293/10: (CC): Minuta solicitando a la H. Legislatura Bonaerense la derogación de leyes que gravan consumos domiciliarios de energía. Con despacho favorable los Bloques PJ y FPV-PJ emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales IBAÑEZ (PJ) y NATIELLO (FPV-PJ). Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, con la ausencia del Concejel CARBALLO LAVEGLIA en su banca, quedando sancionada la siguiente: -----**

= RESOLUCION N° 89/2010 =

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Bolívar, se dirige a la Honorable Cámara de Diputados y a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, a fin de solicitarles el estudio, análisis y posterior derogación de los decretos 7290/67 y 9038/78 y leyes complementarias que gravan en un 15.5% las facturas de energía eléctrica de los consumidores de la Pcia. de Bs. As.

ARTICULO 2º: Este Concejo Deliberante vería con agrado que la Las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación den pronto tratamiento a dicho Proyecto, que se hace eco de los proyectos presentados por los H.C. D de distintas localidades de la Pcia. de Bs. As. con el objeto de que se derogue la citada norma.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

6. **EXP. N° 6295/10: (DE): Proy. Ord. para escrituración de tres viviendas del Barrio Solidaridad. Con despacho favorable, el Bloque FPV-PJ emitirá despacho en el Recinto. La Concejel NATIELLO (FPV-PJ) adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, con la ausencia del Concejel CARBALLO LAVEGLIA en su banca, quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N° 2085/2010 =

ARTICULO 1º: Apruébase el Listado de Adjudicatarios con relación a los inmuebles cuya identificación catastral individualizada se detalla en el listado que expresa: -----

LISTADO DE ADJUDICATARIOS

- a) AROZA, Carlos Andrés, DNI 16.927.653 y MOYA, Alicia Lilian, DNI 17.096.776.- Casa Nro 39 – Nom. Catast. CIRC: II – SECC: B – CHACRA: 164 –MANZ.: 164x-PARC: 15;
- b) ALVAREZ, Alberto Daniel, DNI 21.653.437 y JUNQUERA, Norma Mabel, DNI 22.334.510 – Casa Nro 40 – Nom. Catast. CIRC: II – SECC: B – CHACRA: 164 –MANZ.: 164x-PARC: 14;
- c) COMAS, Luis Roberto, DNI 20.037.326.- Casa Nro 41 – Nom. Catast. CIRC: II –SECC: B – CHACRA: 164 – MANZ.: 164x – PARC: 9

ARTICULO 2º: Apruébase el Estado Contable de cada unidad obrante en las minutas siendo el siguiente: -----

**ESTADO CONTABLE DE CADA UNIDAD
MINUTA CONTABLE PARA ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nro. 2416-41/2010

BARRIO: 4 VIVIENDAS EN BOLIVAR (PLAN SOLIDARIDAD) LOCALIDAD: Bolívar

PARTIDO: Bolívar

DESIGNACIÓN DE LA VIVIENDA: Circ. II Secc. B Manz. 164 x Parc. 15 CASA Nro. 39

APELLIDO Y NOMBRE DE LOS ADJUDICATARIOS:

1) AROZA, Carlos Andrés

DNI: 16.927.653 CUIL: 20-16927653-7

2) MOYA, Alicia Lilian

DNI: 17.096.776 CUIL: 27-17096776-9

PRECIO DE VENTA: \$ 14.400.-

VALOR DE LA CUOTA: \$ 80.00.-

SALDO HIPOTECARIO: \$18425.65.- (al 31/07/2010)

PLAN DE FINANCIACIÓN: 107 CUOTAS

MINUTA CONTABLE PARA ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nro. 2416-41/2010

BARRIO: 4 VIVIENDAS EN BOLIVAR (PLAN SOLIDARIDAD) LOCALIDAD: Bolívar

PARTIDO: Bolívar

DESIGNACIÓN DE LA VIVIENDA: Circ. II Secc. B Manz. 164 w Parc. 6 CASA Nro. 40

APELLIDO Y NOMBRE DE LOS ADJUDICATARIOS:

1) ALVAREZ, Alberto Daniel

DNI: 21.653.437 CUIL: 23-21653437-9

2) JUNQUERA, Norma Mabel

DNI: 22.334.510 CUIL: 27-22334510-2

PRECIO DE VENTA: \$ 14.400.-

VALOR DE LA CUOTA: \$ 80.00.-

SALDO HIPOTECARIO: \$ 18992.37.- (al 31/07/2010)

PLAN DE FINANCIACIÓN: 101 CUOTAS

MINUTA CONTABLE PARA ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nro. 2416-41/2010

BARRIO: 4 VIVIENDAS EN BOLIVAR (SOLIDARIDAD) LOCALIDAD: Bolívar

PARTIDO: Bolívar

DESIGNACIÓN DE LA VIVIENDA: Circ. II Secc. B Manz. 164 x Parc. 8 CASA Nro. 42

APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO: COMAS, Luis Roberto DNI:

20.037.326 CUIL: 20-20037326-0

PRECIO DE VENTA: \$ 14.400 .-

VALOR DE LA CUOTA: \$ 80.00.-

SALDO HIPOTECARIO: \$22654.85.- (al 31/07/2010)

PLAN DE FINANCIACIÓN: 136 CUOTAS

ARTICULO 3º: Declárese de Interés Social la escrituración de los inmuebles cuya nómina se consigna en el artículo 1º, a favor de las personas que en cada caso se indica.

ARTICULO 4º: Requierase la intervención y autorizase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles a que se refiere el artículo primero, constituyendo simultáneamente hipoteca en primer grado de privilegio a favor de la Municipalidad de Bolívar, por el saldo hipotecario detallado en cada minuta contable, para garantizar el cobro

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

7. **EXP. N° 6296/10: (DE): Proy. Ord. para escrituración de viviendas del Barrio Pro Casa III. Con despacho favorable, el Bloque FPV-PJ emitirá despacho en el Recinto. La Concejal NATIELLO (FPV-PJ) adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, con la ausencia del Concejal CARBALLO LAVEGLIA en su banca, quedando sancionada la siguiente: -----**



= ORDENANZA N° 2086/2010 =

ARTICULO 1°: Apruébase el Listado de Adjudicatarios con relación a los inmuebles cuya identificación catastral individualizada se detalla en el listado que expresa: -----

- a) LLANOS, Olga Ester, DNI 11.247.339 - Casa Nro 1 - Nom. Catast. CIRC: II -SECC: B - MANZ.: 164w - PARC: 16.-
- b) SARCHÍDNE, Irene Filomena, DNI 4.237.384; - Casa Nro. 3: - CIRC: II -SECC:B-MANZ.: 164w-PARC: 2.-
- c) RUIZ, Alejandro Daniel, DNI 24.080.091; FIRMA PAZ, Verónica Fernanda; DNI 24.080.094 - Casa Nro 5 - Nom. Catast CIRC: II - SECC: B - MANZ.: 164w -PARC: 4.-
- d) PAGELLA, Carlos Dante, DNI 16.806.914; HOLGADO, Adriana Alejandra; DNI 17.776.377 - Casa Nro 6 - Nom. Catast CIRC: II - SECC: B - MANZ.: 164w -PARC: 5.-
- e) GARCÍA, Néstor Ornar, DNI 18.274.398 y ETCHEMENDI, Zulma Mariela, DNI 21.859.782; - Casa Nro 7 - Nom. Catast CIRC: II - SECC: B - MANZ.: 164w -PARC: 6.-
- f) ODERA, José Ángel, LE 5.248.390 y SALABERRY, Mirta Lujan, DNI 6.432.090; -Casa Nro 8 - Nom. Catast CIRC: II - SECC: B - MANZ.: 164w - PARC: 7.-
- g) CABRAL, Aníbal Daniel, DNI 11.323.337 y CEPEDA, Stella Maris, DNI 14.401.708; - Casa Nro. 9 - Nom. Catast CIRC: II - SECC: B - MANZ.: 164x -PARC: 16;
- h) CEPEDA, Nélica Haydee, DNI 10.594.323; - Casa Nro. 11:- Nom. Catast CIRC: II - SECC: B - MANZ.: 164x - PARC: 2;
- i) AÍRALA, Jorge Ismael, DNI 16.862.095 y FELANI, María Cristina, DNI 10.239.031; - Casa Nro. 12 - Nom. Catast CIRC: II - SECC: B - CHACRA: 164 - MANZ.: 164x -PARC: 3;
- j) TELLO, Raúl Ismael, DNI 10.574.493; JUNQUERA, Eva Mabel; DNI 14.401.978 - Casa Nro. 13 - Nom. Catast CIRC: II - SECC: B - CHACRA: 164 - MANZ.: 164x -PARC: 4;
- k) ETCHEVERRY, Liliana Inés, DNI 17.567.266; GATICA, Marcelo Fabián; DNI 20.494.434 - Casa Nro. 15 - Nom. Catast CIRC: II - SECC: B - CHACRA: 164 -MANZ.:164x-PARC:6;
- l) BRIGUEZ, César Eduardo, DNI 12.895.555; SOSA, Norma Amalia; DNI 14.401.945 - Casa 16 - Nom. Catast CIRC: II - SECC: B - CHACRA: 164 - MANZ.: 164x -PARC: 7;

ARTICULO 2°: Apruébase el Estado Contable de cada unidad obrante en las minutas siendo el siguiente: -----

ESTADO CONTABLE DE CADA UNIDAD

MINUTA CONTABLE PARA ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nro. 2416-42/2010

BARRIO: PROCASA III LOCALIDAD: Bolívar PARTIDO: Bolívar

DESIGNACIÓN DE LA VIVIENDA: Circ. II Secc. B Manz. 164 w Parc. 16 CASA Nro. 1

APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO: LLANOS OLGA ESTHER

DNI: 11.247.339 CUIL: 23-11247339-4

PRECIO DE VENTA: \$ 15.174.-

VALOR DE LA CUOTA: \$ 63,50.-

SALDO HIPOTECARIO: \$ 2.222,98.- (al 31/07/2010)

PLAN DE FINANCIACIÓN: 35 CUOTAS

MINUTA CONTABLE PARA ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nro. 2416-42/2010

BARRIO: PROCASA III LOCALIDAD: Bolívar PARTIDO: Bolívar

DESIGNACIÓN DE LA VIVIENDA: Circ. II Secc. B Manz. 164 w Parc. 2 CASA Nro. 3

APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO: SARCHIONE IRENE FILOMENA

DNI: 4.237.384 CUIL: 27-04237384-8

PRECIO DE VENTA: \$ 15.174.-

VALOR DE LA CUOTA: \$ 63,50.-

SALDO HIPOTECARIO: \$ 2159.00.- (al 31/07/2010)

PLAN DE FINANCIACIÓN: 34 CUOTAS

MINUTA CONTABLE PARA ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nro. 2416-42/2010

BARRIO: PROCASA III LOCALIDAD: Bolívar PARTIDO: Bolívar

DESIGNACIÓN DE LA VIVIENDA: Circ. II Secc. B Manz. 164 w Parc. 4 CASA Nro. 5

APELLIDO Y NOMBRE DE LOS ADJUDICATARIOS:



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

1) RUIZ, Alejandro Daniel

DNI: 24.080.091 CUIL: 20-24080091-9

2) FIRMA PAZ, Verónica Fernanda

DNI: 24.080.094 CUIL: 27-24080094-8

PRECIO DE VENTA: \$ 15.174.-

VALOR DE LA CUOTA: \$ 63.50.-

SALDO HIPOTECARIO: \$ 7072.98.- (al 31/07/2010)

PLAN DE FINANCIACIÓN: 109 CUOTAS

MINUTA CONTABLE PARA ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nro. 2416-42/2010

BARRIO: PROCASA III LOCALIDAD: Bolívar PARTIDO: Bolívar

DESIGNACIÓN DE LA VIVIENDA: Circ. II Secc. B Manz. 164 w Parc. 5 CASA Nro. 6

APELLIDO Y NOMBRE DE LOS ADJUDICATARIOS:

1) PAGELLA, Carlos Dante

DNI: 16.806.914 CUIL: 20-16806914-7

2) HOLGADO, Adriana Alejandra

DNI: 17.776.377 CUIL: 27-17776377-8

PRECIO DE VENTA: \$ 15.174.-

VALOR DE LA CUOTA: \$ 63.50.-

SALDO HIPOTECARIO: \$ 29768.90.- (al 31/07/2010)

PLAN DE FINANCIACIÓN: 210 CUOTAS

MINUTA CONTABLE PARA ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nro. 2416-42/2010

BARRIO: PROCASA III LOCALIDAD: Bolívar PARTIDO: Bolívar

DESIGNACIÓN DE LA VIVIENDA: Circ. II Secc. B Manz. 164 w Parc. 6 CASA Nro. 7

APELLIDO Y NOMBRE DE LOS ADJUDICATARIOS:

1) GARCÍA Néstor Ornar

DNI: 18.274.398 CUIL: 20-18274398-5

2) ETCHEMENDI, Zulma Marieta

DNI: 21.859.782 CUIL: 27-21859782-9

PRECIO DE VENTA: \$ 15.174.-

VALOR DE LA CUOTA: \$ 63.50.-

SALDO HIPOTECARIO: \$ 24628.16.- (al 31/07/2010)

PLAN DE FINANCIACIÓN: 193 CUOTAS

MINUTA CONTABLE PARA ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nro. 2416-42/2010

BARRIO: PROCASA III LOCALIDAD: Bolívar PARTIDO: Bolívar

DESIGNACIÓN DE LA VIVIENDA: Circ. II Secc. B Manz. 164 w Parc. 7 CASA Nro. 8

APELLIDO Y NOMBRE DE LOS ADJUDICATARIOS:

1) ODERA, JOSÉ ÁNGEL

DNI: 5.248.390 CUIL: 20-05248390-6

2) SALABERRY, Mirta Lujan

DNI: 6.432.080 CUIL: 23-06432090-1

PRECIO DE VENTA: \$ 15.174.-

VALOR DE LA CUOTA: \$ 63.50.-

SALDO HIPOTECARIO: \$ 34085.66.- (al 31/07/2010)

PLAN DE FINANCIACIÓN: 234 CUOTAS

MINUTA CONTABLE PARA ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nro. 2416-42/2010

BARRIO: PROCASA III LOCALIDAD: Bolívar PARTIDO: Bolívar

DESIGNACIÓN DE LA VIVIENDA: Circ. II Secc. B Manz. 164 x Parc. 16 CASA Nro. 9

APELLIDO Y NOMBRE DE LOS ADJUDICATARIOS:

1) CABRAL Aníbal Daniel

DNI: 11.323.337 CUIL: 20-11323337-1



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

1) CEPEDA, Stella Maris

DNI: 14.401.708 CUIL: 27-10401708-6

PRECIO DE VENTA: \$ 15.174.-

VALOR DE LA CUOTA: \$ 63.50.-

SALDO HIPOTECARIO: \$ 29328.09.- (al 31/07/2010)

PLAN DE FINANCIACIÓN: 211 CUOTAS

MINUTA CONTABLE PARA ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nro. 2416-42/2010

BARRIO: PROCASA III LOCALIDAD: Bolívar PARTIDO: Bolívar

DESIGNACIÓN DE LA VIVIENDA: Circ. II Secc. B Manz. 164 x Parc. 2 CASA Nro. 11

APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO: CEPEDA NELIDA

HAYDEE

DNI: 10.574.323 CUIL: 27-10574323-3

PRECIO DE VENTA: \$ 15.174.-

VALOR DE LA CUOTA: \$ 63.50.-

SALDO HIPOTECARIO: \$ 6175.35.- (al 31/07/2010)

PLAN DE FINANCIACIÓN: 99 CUOTAS

MINUTA CONTABLE PARA ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N' 2416-42/2010

BARRIO: PROCASA III LOCALIDAD: Bolívar PARTIDO: Bolívar

DESIGNACIÓN DE LA VIVIENDA: Circ. II; Secc. B; Manz. 164 x; Parc. 3; CASA Nro.

12

APELLIDO Y NOMBRE DE LOS ADJUDICATARIOS:

1) AÍRALA, Jorge Isamel

DNI: 16.862.095 CUIL: 20-16862095-1

2) FELANI, Maria Cristina

DNI 13.239.031 CUIL: 27-13239031-8

PRECIO DE VENTA: \$ 15.174.-

VALOR DE LA CUOTA: \$ 63.50.-

SALDO HIPOTECARIO: \$ 28499.03.- (al 31/07/2010)

PLAN DE FINANCIACIÓN: 207 CUOTAS

MINUTA CONTABLE PARA ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nro. 2416-42/2010

BARRIO: PROCASA III LOCALIDAD: Bolívar PARTIDO: Bolívar

DESIGNACIÓN DE LA VIVIENDA: Circ. II Secc. B Manz. 164 x Parc. 4 CASA Nro. 13

APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO:

1) TELLO, Raúl Ismael

DNI: 10.574.493 CUIL: 20-10574493-6

2) JUNQUERA, Eva Mabel

DNI: 14.401.978 CUIL: 23-14401978-4

PRECIO DE VENTA: \$ 15.174.-

VALOR DE LA CUOTA: \$ 63.50.-

SALDO HIPOTECARIO: \$ 27237.03.- (al 31/07/2010)

PLAN DE FINANCIACIÓN: 194 CUOTAS

MINUTA CONTABLE PARA ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nro. 2416-42/2010

BARRIO: PROCASA III LOCALIDAD: Bolívar PARTIDO: Bolívar

DESIGNACIÓN DE LA VIVIENDA: Circ. II Secc. B Manz. 164 x Parc. 6 CASA Nro. 15

APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO:

ETCHEVERRY Liliana Inés

DNI: 17.567.266 CUIL: 23-17567266-4

PRECIO DE VENTA: \$ 15.174.-

VALOR DE LA CUOTA: \$ 63.50.-

SALDO HIPOTECARIO: \$ 29361.13.- (al 31/07/2010)



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

PLAN DE FINANCIACIÓN: 213 CUOTAS

MINUTA CONTABLE PARA ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES
CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nro. 2416-42/2010

BARRIO: PROCASA III LOCALIDAD: Bolívar PARTIDO: Bolívar

DESIGNACIÓN DE LA VIVIENDA: Circ. II Secc. B Manz. 164 x Parc. 7 CASA Nro. 16

APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO:

BRIGUEZ, César Eduardo

DNI: 12.895.555 CUIL: 20-12895555-1

PRECIO DE VENTA: \$ 15.174.-

VALOR DE LA CUOTA: \$ 63.50.-

SALDO HIPOTECARIO: \$ 2.222.98.- (al 31/07/2010)

PLAN DE FINANCIACIÓN: 35 CUOTAS

ARTICULO 3º: Declárese de Interés Social la escrituración de los inmuebles cuya nómina se consigna en el Artículo 1º), a favor de las personas que en cada caso se indica.

ARTICULO 4º: Requierase la intervención y autorizase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles a que se refiere el artículo primero, constituyendo simultáneamente hipoteca en primer grado de privilegio a favor de la Municipalidad de Bolívar, por el saldo hipotecario detallado en cada minuta contable, para garantizar el cobro

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 8. EXP. N° 6299/10: (FPV-PJ): Minuta reiterando al DE la Minuta 27/2007 (gestión y recursos para la prevención de violencia familiar) Los Bloques emitirán despacho en el Recinto. El Concejal IBÁÑEZ (PJ):** Nuestro Bloque va a dar despacho favorable no sin antes hacer algunas consideraciones al respecto. En Bolívar hay un grupo de alumnos de la carrera de Licenciatura Social que han hecho un trabajo de un relevamiento en todo Bolívar sobre lo que es violencia familiar y habían tenido algunas reuniones con distintos referentes de los Bloques, en el caso de nuestro Bloque con quien les habla y tenían un proyecto de ordenanza que ojalá lo presenten en el HCD porque creemos que es muy importante y muy valedero, y sobre todo destacar el trabajo que han hecho estos alumnos de trabajar en todos los estamentos de la sociedad para ver lo que es el tema de violencia. También hemos hecho algunas averiguaciones respecto de este tema. En el año 2008 en la provincia de Buenos Aires se atendieron 26.509 casos de violencia familiar. En estos momentos en la oficina de Violencia Doméstica hay alrededor de 12.000 denuncias y en los casos de agresión el 47 por ciento de los casos tienen como agresor a la pareja de la mujer y el 20% a su ex pareja. Y también se ha producido en este año en el país 131 asesinatos producidos por la pareja, y 4 de cada 10 fueron realizados por la ex pareja. Creo que la mujer pasa por distintas etapas cuando sufre esta problemática, por distintas violencias, la física, la violencia sexual, psicológica o emocional, la económica. Creo que este proyecto y esta temática es para ser tenida en cuenta, trabajarla en conjunto y porqué no convocar a este grupo de estudiantes en licenciatura social que realmente han hecho un trabajo excelente sobre esta temática, el despacho es positivo.” **El Concejal CARBALLO LAVEGLIA (UCR) adelanta el voto favorable. El Concejal GARCÍA (CC):** Gracias Sr. Presidente, antes de dar el despacho que va a ser favorable decía el Concejal Ibáñez que había un grupo de alumnos de la carrera de Trabajo Social, que estaba trabajando sobre este tema. La verdad a nosotros nos sorprende, teníamos un proyecto presentado y cuando nos vino a ver este grupo de alumnos desistimos de la idea de avanzar con el proyecto porque nos pareció maravilloso que esta inquietud surgiera de una carrera que tiene la sensibilidad precisamente con este tipo de cuestiones como por ejemplo la violencia familiar. Ellos hablan de la posibilidad incluso de brindar un lugar para pernoctar en aquellos que sufren este tipo de problemas porque saben que existen casos, sobre todo mujeres, madres, separadas o solas, que han sido golpeadas y no tienen donde quedarse. No me quiero ir hablando del proyecto, si me sorprende porque nuestro Bloque supuso que todos íbamos a esperar que viniera el proyecto por Secretaría, tal es así que fuimos a informarles como era el procedimiento para que llegaran con el proyecto al HCD y suponía que esto iba a ser tratado en la oportunidad que ellos llegaran con el proyecto que creo tiene que ver con una especie de tesis o trabajo final que quieren dejar



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

plasmados en una ordenanza. Por lo tanto damos despacho favorable no sin antes estar un poquito sorprendidos.” **La Concejal NATIELLO adelanta el voto favorable. Sometido a votación queda aprobado por Unanimidad y sancionada la siguiente: ---**

= RESOLUCION N° 90/2010 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al Sr. Intendente Municipal del Partido de Bolívar, Escribano José Gabriel Erreca a los efectos de reiterar lo solicitado en la Resolución N° 27/2007:

- -La gestión y asignación de los medios y recursos específicos para llevar adelante las tareas de prevención, asistencia, orientación y protección a personas víctimas de la violencia familiar, enmarcando esta tarea en lo normado por la Ley Provincial 12.569 y el Decreto Reglamentario 2875/2005.
- -Habilitar una casa de hospedaje temporario para personas víctimas de episodios de violencia familiar.
- -Establecer el servicio de recepción telefónico de denuncias.
- -Organizar capacitaciones sobre esta temática destinada a agentes de salud, docentes, trabajadores sociales, promotores comunitarios, referentes barriales.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

9. **EXP. N° 6301/10: (UCR): Minuta solicitando al DE adhesión a la Ley provincial 14.155. Con despacho favorable, el Bloque FPV-PJ emitirá despacho en el Recinto. La Concejal NATIELLO (FPV-PJ) adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= RESOLUCION N° 91/2010 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al DE municipal, a los efectos de solicitarle, adhiera a la ley N° 14155, por la cuál se suspende la instalación en todo el ámbito de la Pcia. de Bs. As. y por un plazo de 180 días, toda autorización, habilitación y/o permiso relativo a la puesta en funcionamiento o apertura, de mercados y/o ferias informales.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

10. **EXP. N° 6302/10: (UCR): Minuta solicitando a la Dirección de Cultura y Educación creación de cargo de profesor de educación física para el Jardín de Infantes 903, CEC 804 de Pirovano, y CEC 803 de Urdampilleta. Con despacho favorable, el Bloque FPV-PJ emitirá despacho en el Recinto. La Concejal NATIELLO (FPV-PJ) adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= RESOLUCION N° 92/2010 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al Director Gral de Cultura y Educación, Profesor Mario Oporto y por su intermedio al Director de Educación Física de la Pcia de Bs As, Prof. Alejandro Ricci, a efectos de solicitarle: **la creación y cobertura de cargos de profesor de educación Física** en el Jardín de Infantes N° 903 y el CEC N° 804 de Pirovano y el CEC N° 803 de Urdampilleta, (localidades del distrito de Bolívar) en un lapso prudencial.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

11. **DESPACHO COMISIÓN DE REGLAMENTO: Modificando Ordenanza 2072/2010. Con despacho favorables sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N° 2087/2010 =

ARTICULO 1°: Derógase la Ordenanza 2072/2010.



ARTÍCULO 2º: Para la actividad ciclística en las diferentes épocas del año alrededor de la laguna del parque Las Acollaradas regirán los siguientes días y horarios:

- a) del 30 de abril al 31 de agosto lunes y viernes de 20 a 23 horas
- b) del 1 de setiembre al 31 de octubre, lunes a viernes de 21 a 24 horas
- c) del 1 de noviembre al 30 de abril de lunes a viernes de 23 a 01 horas.
- d) Del 30 de abril al 31 de octubre, martes, miércoles y jueves de 18 a 19.30 horas

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

12. EXP. N° 6230/10: (DE): **Proy. Ord. facultando al DE a implementar programa “Sistema de Construcción de viviendas por Esfuerzo Propio – 50 viviendas por autoconstrucción.”** El Sr. Presidente informa que por acuerdo de Presidentes de Bloques con Presidencia, se ha acordado el retorno del expediente a Comisión. Así se hace. -----

13. EXP. N° 6257/10: (DE): **Proy. Ord. otorgando autorización de obra a Cablevisión S. A. Los Bloques emitirán despacho en el Recinto. El Concejal CARBALLO:** Gracias Sr. Presidente este proyecto se demoró por cuestiones técnicas y no políticas, todos vemos hoy la lucha que esta enfrentando al gobierno nacional con el grupo Grupo Clarín y por ende con Cablevisión y con Fibertel, por eso digo que se demoró en su momento porque había un tendido de postación que nos parecía que había que analizarlo. Tiempo después la empresa cambia el proyecto, donde la postación es nada más que para la fibra óptica y el resto lo hace mediante un convenio con la Cooperativa Eléctrica y alejándonos un poco de la pelea política que hay a nivel nacional que a veces nos tiene que importar y a veces en nuestra humilde opinión, como en este caso, no, ya que todo lo que todo lo que la empresa haga no se lo va a llevar, va a quedar para Bolívar sea el día de mañana el operador Cablevisión o cualquier otra empresa que pueda brindar un servicio mejor ya sea de TV o de Internet para Bolívar, bienvenida sea. Nuestro despacho es positivo. **Los Concejales NATIELLO, GARCÍA e IBÁÑEZ adelantan el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= ORDENANZA N° 2088/2010 =

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar autorización de obra a Cablevisión S.A., en un todo de acuerdo al plano y características de obra que se especifican seguidamente: -----

Dr. Jose Gabriel Erreca
Intendente Municipal
San Carlos de Bolívar
Presente

Bolívar, 12 de Mayo de 2010

Ref:-Solicitud de autorización de obra

De nuestra consideración:

Por medio de la presente ponemos en vuestro conocimiento que, a partir de este año tendremos la posibilidad de comenzar a brindar servicio de Internet de alta velocidad (Fibertel), en la ciudad de Bolívar, en competencia con otros prestadores actuales y futuros.

Este servicio contribuye a poner a nuestra ciudad dentro de las principales del país que cuentan con tecnología de avanzada en el área de telecomunicaciones, y en este caso solo reemplazando totalmente los tendidos existentes en cada manzana, sin necesidad de nuevas redes adicionales a las actuales, excepto por determinados tendidos lineales de fibra óptica, entre nuestro edificio, y un centro de distribución en cada barrio a asistir.

Para ello, deberemos reconstruir totalmente nuestra red en las 100 manzanas más céntricas de la ciudad, en esta primera etapa, y acondicionar la red en las manzanas restantes. A esto sumado la reconversión de nuestra planta transmisora ubicada en Avellaneda 760.

Solicitamos por ello, poder contar con postación propia para la red que reconstruiremos totalmente (sector céntrico), y para los tendidos lineales de fibra óptica mencionados más arriba. Para ello, estamos dispuestos a colocar columnas de hierro de 9 metros de altura y sobre la línea de cordón, para no superponer ni entorpecer el tendido de la red de energía eléctrica, a razón de cuatro columnas por cuadra.

Para su mejor información, adjuntamos en el presente pedido, la carpeta técnica de columnas a utilizar, descripción del tendido y demás detalles, quedando a disposición de los funcionarios actuantes para ampliar información, visitar obras ya realizadas en ciudades vecinas, etc.

Aguardando su respuesta, lo saludamos atentamente.


Ricardo Fco. Gutierrez
Jefe Técnico
Cablevisión S.A


Maria Marta Cepeda
Jefe de Sucursal
Cablevisión S.A


Victor G. Jackson
Jefe Subregional
Cablevisión S.A





CableVisión

Dr. José Gabriel Erreca Intendente Municipal San Carlos de Bolívar
Presente

Bolívar, 21 de Julio de 2010

Ref: Solicitud de autorización de obra (modificación solicitud 12 de mayo de 2010)

De nuestra consideración:

Por medio de la presente le informamos que hemos modificado un aspecto del proyecto presentado oportunamente.

Solo necesitamos la instalación de 285 columnas (aproximadamente) en la traza lineal que marcamos en el plano adjunto. Sobre esa postación montaremos la fibra óptica que enlaza nuestra cabecera con los centros de nodos que servirán a los distintos barrios de la ciudad.

El resto de la red a reconstruir, bordeando cada manzana, lo haremos sobre los apoyos de la postación eléctrica. Para ello contamos con un contrato vigente con la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE BOLIVAR LIMITADA (DE CONSUMO).

De esta forma, toda la modernización e incorporación de nuevos servicios que realizaremos, solo demandará en todas sus etapas, esta postación mencionada en el segundo párrafo de la presente nota.

Esta sustancial disminución de uso de postación propia, está basada en la necesidad de avanzar más rápidamente, afectar en menor medida las veredas con nuevas postaciones, y a abaratar nuestra inversión en postación para destinar ese esfuerzo financiero a mayor expansión de la nueva red.

Debido a nuestra disponibilidad inmediata para el inicio de la obra, le solicitamos dentro de sus posibilidades, la consideración de esta solicitud, a la brevedad posible.

Aguardando su respuesta, lo saludamos atentamente.

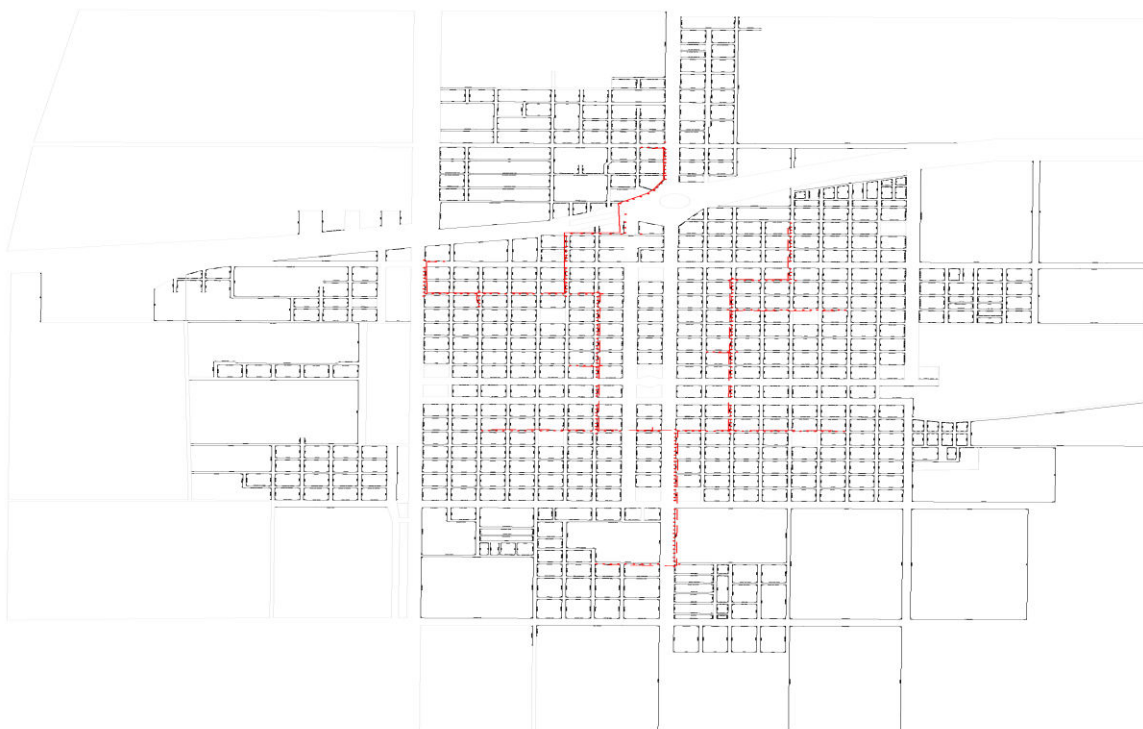

Ricardo Fco. Gutiérrez
Jefe Técnico
Cablevisión S.A


Maria Marta Cepeda
Jefe de Sucursal
Cablevisión S.A

Victor G. Jackson
Jefe Subregional
Cablevisión S.A

Avellaneda 760 (B6550AKR) Bolívar Provincia de Bs. As. (02314) 42 8037 / 7601 / 4279
www.cablevision.com.ar

CableVisión





ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

14. EXP. N° 6300/10: (CC): Minuta solicitando al DE eleve informes referentes a gestiones realizadas ante Camuzzi Gas Pampeana, para evitar siniestros como el producido el 31 de Julio en nuestra ciudad. Con despacho favorable, el Bloque FPV-PJ emitirá despacho en el Recinto. La Concejala NATIELLO (FPV-PJ) adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 93/2010 =

ARTICULO 1º: Solicitase al Sr Intendente Municipal, Escribano José Gabriel Erreca y al Director de Obras Públicas Municipal eleven ante este Honorable Cuerpo informes recabados a través de las gestiones realizadas ante Camuzzi Gas Pampeana, incluyendo en los mismos: análisis de lo sucedido, diagnóstico de la situación actual del tendido de red de gas natural y medidas preventivas a implementar por los prestadores del servicio para evitar siniestros de esta índole; en ejercicio de la plena responsabilidad pública que en materia de resguardar la seguridad de los ciudadanos nos compete

ARTICULO 2º: Sugierase al Sr. Intendente Municipal, requiera del Área de Prensa de la Municipalidad de Bolívar el diseño, coordinación y difusión de una campaña informativa que, a través de los medios locales, instruya a la población del Partido de Bolívar sobre las acciones y los canales más inmediatos de reclamo que debe adoptar frente a irregularidades observadas en el servicio, así también como la colaboración que deben prestar en situación de Plan de Respuesta ante Emergencia (PRE), solicitando para tal fin el asesoramiento de Bomberos Voluntarios del Partido de Bolívar, Defensa Civil y Camuzzi Gas Pampeana.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

15. EXP. N° 6304/10: (CC): Minuta solicitando al DE relevamiento de edificaciones deshabitadas. Con despacho favorable, el Bloque FPV-PJ emitirá despacho en el Recinto. La Concejala NATIELLO (FPV-PJ) adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 94/2010 =

ARTICULO 1º: Sugierase al Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad de abordar esta problemática a través de la Dirección de Obras Públicas e Inspección Municipal, y Delegaciones de Urdampilleta, Pirovano y Hale, con el fin de realizar un exhaustivo relevamiento de edificaciones que se encuentren deshabitadas y en avanzado estado de deterioro y abandono.

ARTICULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo considere la posibilidad que por intermedio de las áreas correspondientes se elabore un registro de dichas propiedades, estado de deterioro, daño a propiedades colindantes, identificación de propietarios y se lleven a cabo las acciones pertinentes para que los mismos procedan a la normal regularización de la situación del inmueble a la brevedad.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

16. DESPACHO COMISIÓN OBRAS PUBLICAS: Minuta del HCD de Hipólito Yrigoyen solicitando pavimentación del acceso a Henderson desde ruta 65. Con despacho favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 95/2010 =

ARTICULO 1°: El H. Concejo Deliberante del partido de Bolívar adhiere a la Resolución emitida por el HCD de H. Yrigoyen el cual solicita a la Dirección Nacional de Vialidad y a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, tengan a bien informar la fecha de inicio de la obra “pavimentación de Acceso a Henderson desde ruta provincial 65 (camino secundarios 119-2 Y 011-07) en jurisdicción de los partidos de Hipólito Yrigoyen y Bolívar, conforme al convenio suscripto entre ambas reparticiones con fecha 21 de mayo de 2009. De no estar fijada la fecha, se solicita se informen los avances realizados, y los motivos de la demora.

ARTICULO 2°: Enviar copia de la presente al HCD de Hipólito Yrigoyen.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

17. EXP. N° 5943/08: (DE): Decreto Vetando la Ordenanza 1977/20080. Los Bloques PJ y FPV-PJ aconsejan el Rechazo del Veto; el Bloque UCR la aceptación, el Bloque CC emitirá despacho en el recinto. El Concejal Sr. ROSSI (PJ): Gracias Sr. Presidente nos sentimos en la obligación a pesar del tiempo transcurrido de expresar algunas cosas que no nos gustaron de este veto efectuado por el ex Intendente Simón y que no nos pareció ni acertado ni conveniente en sus considerandos. Primero realizar un pequeño relato de cómo nace este proyecto y su repercusión, ya no solo en los medios locales sino también en los medios nacionales. Este proyecto fue tratado en TN, en Radio 10 en el programa del periodista González Oro; en el diario de La Plata, en el diario de Neuquén; en el diario El Censor de Bragado, en el diario el 9 de julio de 9 de Julio entre otros y en algunas de estas ciudades hoy está funcionando y muy bien. En él planteábamos claramente tomar medidas en padres y tutores ante lo que veíamos venir como una problemática muy importante de la juventud, principalmente los fines de semana, donde había desórdenes en la vía pública, estados de ebriedad y manejo sin licencia habilitante. En ese momento presentamos junto con esto la figura del juez de Faltas que lamentablemente salió vetado como esto pero que tenemos la esperanza que con este nuevo intendente podamos reflotarla. En ese momento la votación se ganó por mayoría de 9 a 6 y terminó en el veto que hoy tratamos. Pero analizando los considerandos que decía que no nos parecen ni coherentes ni a la altura del proyecto, veíamos que por ejemplo en algunos de los puntos decía que la ordenanza 1977/2008 elimina para los casos descriptos la posibilidad de aplicación inmediata de multas. En ningún momento se eliminaba el tema de las multas porque si vamos al artículo 4º), perdón al 6º dice que en caso de incumplimiento de las tareas comunitarias se sancionará a los padres, tutores, curadores, guardadores, con multas de 50 a 300 litros de nafta. Los importes recaudados por la aplicación en el cumplimiento de la presente serán aplicados a una cuenta con afectación al fomento de políticas sociales de educación, prevención y actividades que despierten el interés de los jóvenes. Siguiendo con el análisis dice que la figura punitiva de las multas dinerarias es de mas sencilla aplicación y se considera suficiente para penalizar conductas indebidas de los menores. Estas ordenanzas, la 1923 y 1938 ya estaban en funciones, y recuerdo porque algún concejal en ese momento no estaba cuando se presento el proyecto, que contábamos con estadísticas oficiales del Hospital y de la Policía en donde veíamos que en el año 2006, 2007 y parte del 2008 esto iba en crescendo cada vez más. O sea que la realidad era que con esto no se estaba dando una solución definitiva y por eso fue la idea de presentar esto. Decía en otro punto, que la realización de las tareas comunitarias plantea una serie de inconvenientes e indefiniciones que torna dificultosa la concreción de las mismas, si leemos el artículo 4 del proyecto, dice que a los efectos de la presente se entienden por trabajos comunitarios: a) la limpieza, pintura y restauración de escuelas y demás centros educativos de carácter



publico; b) la limpieza, pintura y restauración de plazas y lugares públicos del municipio c) la limpieza, pintura y restauración de los centros de salud del municipio d) cualquier otro que a juicio de la autoridad pueda contribuir con el ornato o mantenimiento u orden social del municipio. Más claro, creo que echarle agua. Dice que es muy difícil que los directivos de las escuelas y demás centros educativos acepten recibir a personas a los efectos de la realización de tareas comunitarias. Nosotros en su momento lo hablamos a esto, con algunos directivos no con todos porque son muchos y no vimos ningún tipo de inconvenientes. Tan es así que lo comentamos en comisión, a este tema. De cualquier manera como decía el artículo que leí daba la posibilidad de que se dejara de lado si era muy complejo el tema de los directivos de las escuelas y se hiciera simplemente acá. En otro punto habla que es sumamente dificultosa la elección de tareas comunitarias que no impliquen la existencia de ciertos riesgos inevitables. Y ahí me pregunto, tomar la decisión de que un papá, porque su hijo cometió algún desorden en la vía pública, lo hagamos barrer la vereda de este edificio o la plaza San Martín o le hacemos juntar hojas en el Parque es riesgoso? O pintar un monumento? Creo que no. Dice que el cumplimiento efectivo de las tareas comunitarias presupone una tarea de control por parte del municipio, hecho esto que origina costos y responsabilidades adicionales. Costos son realmente la vida de los jóvenes; costos es lo que nos cuesta al estado cada vez que algún joven de esta ciudad tiene un accidente en nuestras calles, ese es el costo verdadero y no poner una persona a controlar a un papá para que cumpla una medida ejemplificadora. Creo que somos concientes que en la Democracia se gana y se pierde. Las reglas son claras y nosotros en este Bloque las respetamos. Pero creo que mirar para el costado no sirve y mucho menos guardar la mugre debajo de la alfombra porque a la corta o a la larga este problema va a seguir existiendo y lamentablemente si tomáramos hoy las estadísticas de este momento seguramente hoy nos daría un número mucho mayor, hay que entrar en las páginas Web de todos los medios locales para ver o sentir todos los días que hay dos, tres o cuatro accidentes. Eso creo que es una muestra de lo que dijimos. En esa oportunidad termine mi alocución rescatando una frase de Brecht que no es de él, que decía que ayer vinieron por mi vecino que era judío, pero como yo no lo era no me importó y así sucesivamente fueron pasando hasta que le tocó a él, tengo la sensación que no debemos esperar a que esto nos ocurra a nosotros. Y en ese momento contaba lo que había pasado días antes en 9 de julio con un grupo de jóvenes que el gobierno había mirado hacia otro lado con una problemática que venía creciendo de muchos jóvenes andando en moto y a velocidades extremas y lamentablemente después en una picada en una avenida le costo la vida de 5 jóvenes que iban en moto corriendo, a tres y dos quedaron con secuelas importantes. Creo que es un momento importante, difícil, el que vive nuestra juventud y creo que es de todos; y cuando digo todos no es solo de los padres sino también del estado, el tomar medidas que a veces son gratas en este Recinto pero a veces no lo son pero que sirve para que la sociedad funcione como tal, creo que para eso nos han votado y creo que debemos demostrarle a la gente que estamos a la altura de ese voto. Nada más. Muchas gracias.” **El Concejal GARCÍA (CC) adelanta el Rechazo al Veto. Sometido a votación se registra este resultado: votan por el Rechazo del Veto nueve (9) Concejales (PJ – FPV-PJ – CC). Votan por la aceptación del Veto seis (6) Ediles (UCR). Queda así aceptado en Mayoría el Veto.** -----

- 18. EXP. N° 6185/10: (PJ): Minuta solicitando al DE convoque al Foro municipal de Seguridad. Con despacho favorable, los Bloques FPV-PJ y UCR emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales NATIELLO y CARBALLO adelantan el voto favorable. Expresa asimismo el Concejal CARBALLO: Queremos comentar que el Intendente viene realizando reuniones semanales con miembros de Seguridad de Bolívar mas entidades como Cámara Comercial, Sociedad Rural, cooperativas para tratar de desarrollar o desarrollando diversos puntos que tienen que ver con la seguridad del partido. No solo esta realizando reuniones sino que también esta aportando económicamente a la comisaría local con arreglo de móviles, cubiertas, combustibles, todo lo que sabemos que hoy por hoy la provincia no le está dando a la Comisaría.” Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----



Visto: La sanción de la ley N° 12.154 por parte del Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires; y **CONSIDERANDO** Que en el artículo primero dice: “la presente ley establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del sistema provincial de seguridad pública en lo referente a su composición, misiones, funciones, organización, dirección y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, gestión y control de las políticas y directivas de seguridad pública en el ámbito provincial”. Que en el artículo quinto de la misma establece, que el sistema de seguridad está integrado por varios componentes entre los que figuran, en los incisos L y N, los foros municipales de seguridad y los defensores municipales de seguridad. Que el artículo once fija que “es un derecho de los habitantes de la provincia de Buenos Aires y un deber de su gobierno promover la efectiva participación comunitaria en la elaboración, implementación y control de las políticas de seguridad pública, conforme a la presente ley”.

Que en su artículo quince dispone: “los titulares del departamento ejecutivo de los municipios de la Provincia de Buenos Aires, confeccionarán un registros de organizaciones y entidades comunitarias no gubernamentales por ámbito de actuación territorial de cada comisaría integrante de las policías departamentales de seguridad mediante convocatoria pública y en la forma que determinen, debiendo asegurar la representatividad de las mismas”. Que en el capítulo tercero, en los articulados diecinueve, veinte y veintiuno habla de la creación, integración y funciones de los foros municipales de seguridad. Que en el artículo veintitrés señala: “no constituir el foro municipal de seguridad en la forma fijada, constituirá falta grave del titular del departamento ejecutivo municipal”. Que en el capítulo IV, artículo veintiocho, establece la creación de la figura del defensor municipal de seguridad. Que según el artículo treinta y cinco, el foro municipal de seguridad, deberá ser convocado y coordinado por el Defensor Municipal de Seguridad. Que el artículo treinta y seis, fija las condiciones con las que deberá constar la persona que ocupe el cargo de Defensor Municipal de Seguridad. Que la persona que reúna las condiciones para ocupar el cargo de Defensor Municipal de Seguridad, podría ser la de un abogado que no milita en ningún partido político. Que la no militancia haría que no se lo relacionara políticamente y pueda desempeñarse con total libertad para coordinar, e interrelacionar conjuntamente con el Foro Municipal de Seguridad, políticas tendientes a mejorar la situación en el partido de Bolívar.

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= RESOLUCION N° 96/2010 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al Señor Intendente Municipal, Escribano José Gabriel Erreca, a los efectos de solicitarle, tenga a bien convocar para su puesta en funcionamiento al FORO MUNICIPAL DE SEGURIDAD, atento a lo establecido en la ley 12154, Art 19 del Capítulo III.

ARTICULO 2°: Dirigirse al Señor Intendente Municipal, Escribano José Gabriel Erreca, a los efectos de solicitarle que luego de la puesta en funcionamiento del FORO MUNICIPAL DE SEGURIDAD, proceda a crear la figura del DEFENSOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD, según lo establecido en el Art 28 de la Ley 12154.

ARTICULO 3°: Enviar copia de la presente resolución con los vistos y considerandos arriba enunciados.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

19. EXP. N° 6186/10: (PJ): Proy. Ord. creando el Fondo Municipal de Seguridad. Con despacho favorable, los Bloques FPV-PJ y UCR emitirán despacho en el Recinto. El Concejal CARBALLO Estamos de acuerdo con todas las modificaciones que se hicieron, estamos de acuerdo con la ordenanza pero omitimos quizás modificar una parte del artículo 4° donde dice Defensor Municipal de Seguridad, estamos poniendo una figura que no existe. Nuestra propuesta es sacar esa expresión del artículo 4°. **La Concejal NATIELLO adelanta el voto favorable. El Concejal IBÁÑEZ expresa su conformidad por la moción del Concejal Carballo. El Sr. Presidente inquiere a los Bloques CC y FPV-PJ su posición con respecto a la moción del Bloque UCR. NATIELLO:** Si el Bloque presentante la acepta estamos de acuerdo. **La Concejal HERNANDEZ (CC):** Sí aceptamos, pero queremos aclarar que el Defensor de Seguridad existe como cargo, es un cargo con costo de la provincia pero para que pueda ser nombrado tiene que estar funcionando el Foro, por eso consideramos que el Foro es una herramienta fundamental pero queremos dejar aclarado que el Defensor existe como cargo. **Tras leerse por Secretaría el artículo definitivo y sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente:** -----



= ORDENANZA N° 2089/2010 =

ARTICULO 1°: Créase en el partido de Bolívar, el FONDO MUNICIPAL PARA SEGURIDAD, que estará constituido por el arrendamiento de los inmuebles o banquinas adyacentes a caminos municipales y otros predios pertenecientes al estado municipal.

ARTICULO 2°: Dicho fondo saldrá del canon establecido de un sesenta por ciento (60%), como mínimo, del precio promedio que usualmente se acuerda en el arrendamiento de campo para siembra de soja.

ARTICULO 3°: Créase una cuenta en la sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires de esta ciudad, la que será afectada al FONDO MUNICIPAL PARA SEGURIDAD.

ARTICULO 4°: Dichos fondos deberá ser supervisado y aconsejado por el FORO MUNICIPAL DE SEGURIDAD quien deberá recibir del Departamento Ejecutivo el detalle de gastos.

ARTICULO 5°: Deberá quedar totalmente prohibido el arrendamiento de los caminos vecinales municipales para el mantenimiento de hacienda.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

20. EXP. N° 6191/10: (CC): **Proy. Ord. Presupuesto Participativo. El Sr. Presidente informa que por acuerdo de Presidentes de Bloques con Presidencia el expediente retorna a Comisión. Así se hace.** -----

21. EXP. N° 6241/10: (PJ): **Proy. Ord. reglamentando sobre normas de equiparación de oportunidades para personas con discapacidades. Con despacho favorable, el Bloque FPV-PJ emitirá despacho en el Recinto. La Concejal NATIELLO (FPV-PJ) adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= ORDENANZA N° 2090/2010 =

ARTICULO 1°: La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las normas que permitan la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidades, así como eliminar cualquier tipo de discriminación del que puedan ser objeto, con la finalidad de que los niños, adolescentes y adultos con discapacidad tengan acceso a los servicios que se prestan en el Partido de Bolívar.

ARTICULO 2°: La Ordenanza ampara a todas las personas con discapacidad física, sensorial, mental o intelectual, sea por causa genética, congénita o adquirida.

ARTICULO 3°: La certificación e identificación de discapacidad será conferida por la autoridad competente, de acuerdo a las normas legales establecidas para tal efecto. Dicha certificación será el único documento exigible para la consecución de los beneficios y exenciones, de acuerdo a las disposiciones correspondientes.

ARTICULO 4°: Para la construcción o modificación de toda obra pública, o privada; el Departamento Ejecutivo exigirá que los diseños definitivos, guarden relación con la Accesibilidad de las personas con discapacidades, y; aquellas normas que en esta materia se dictaren en el futuro.

ARTICULO 5°: El Municipio fortalecerá los programas de prevención de discapacidades que serán dictados por personas especializadas o involucradas en el tema; viabilizará la provisión de ayudas técnicas como ortesis y prótesis a personas con discapacidades, de bajos recursos económicos; en coordinación con otras Instituciones que trabajan en este ámbito.

ARTICULO 6°: Destínese un porcentaje del Fondo Municipal de Becas para personas con discapacidad de bajos recursos a los efectos de que cuenten con acceso a la educación necesaria

ARTICULO 7°: El Municipio de Bolívar concederá un trato preferencial a fin de otorgar a las personas con discapacidad permisos, autorizaciones necesarias, brindando las facilidades respectivas para el arrendamiento de locales municipales. Eximirá de las tasas municipales que se requieren para el funcionamiento de sus negocios, conforme a las normas políticas legales vigentes.

ARTICULO 8°: Las personas con discapacidad tendrán acceso a los espectáculos artísticos, culturales y recreacionales organizados por el Municipio o por las Empresas Públicas o Privadas, acompañadas con una sola persona autorizada, sin abonar costo alguno con la previa presentación del certificado pertinente.

ARTICULO 9°: Las personas con discapacidad tendrán tratamiento preferencial en todo tipo de tramites municipales, a través de sus ventanillas u oficinas y para el pago de sus obligaciones,



correspondiendo a los empleados y funcionarios municipales el cumplimiento de esta disposición, para lo cual el Municipio realizará la publicidad necesaria, así como la capacitación del personal encargado de estos trámites.

ARTICULO 10º: Las personas con discapacidad propietarias de un único bien inmueble pagaran con un descuento del 50 %, los servicios públicos municipales, que correspondan a ese bien de acuerdo a la tarifa básica.

ARTICULO 11º: El Municipio de Bolívar destinará puestos de trabajo, para las personas con discapacidad, que se encuentren aptas para desempeñar esas funciones. Cualquier persona con discapacidad podrá exigir el cumplimiento de este artículo al Municipio.

ARTICULO 12º: El Municipio de Bolívar realizará todas las acciones necesarias a fin de que la presente Ordenanza sea conocida y aplicada adecuadamente por todas las personas naturales o jurídicas, involucradas en el tema y, buscará los medios más idóneos para la aplicación efectiva de sanciones en caso de incumplimiento.

ARTICULO 13º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

22. EXP. N° 6263/10: (CC): Proy. Ord. reglamentando funcionamiento de Defensa Civil. Con despacho favorable el Bloque UCR emitirá despacho en el Recinto. El Concejal CARBALLO adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2091/2010 =

ARTICULO 1º: La Defensa Civil Municipal es la parte de la Defensa Civil Nacional y Provincial, que comprende el conjunto de medidas y actividades no agresivas, tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos que los agentes de la naturaleza o cualquier desastre de otro origen puedan provocar sobre la población y sus bienes y contribuir a restablecer el ritmo normal de vida en la zona afectada.

ARTICULO 2º: La acción de la Defensa Civil Municipal se desarrollará en todo el Partido de Bolívar, en general se regirá por las disposiciones nacionales y provinciales y en particular por la presente Ordenanza y su respectiva reglamentación.

ARTICULO 3º: Para la eficaz ejecución de las operaciones en la emergencia y a los fines de la Defensa Civil Municipal, quedan obligados a prestar servicios los órganos de la administración pública nacional, provincial y municipal y los entes estatales con asiento en el municipio, que por su actividad específica e infraestructura fueren necesarios recurrir.

ARTICULO 4º: Las entidades de bien público que gocen de personería jurídica y estén registradas en el municipio como tales, deberán colaborar en la forma y medida que fueren requeridas, sus autoridades serán responsables del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza y de las que se dicten en tal sentido.

ARTICULO 5º: Las entidades que integren la Defensa Civil con sede en el municipio, compartirán en mayor y menor grado solidariamente, la responsabilidad en la preparación y la ejecución de las tareas de emergencia; esta obligación es considerada "carga pública".

ARTICULO 6º: Los que obstaculicen o no presten colaboración requerida en el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la presente norma general, serán sancionados de acuerdo a lo establecido por las normas nacionales y provinciales de la Defensa Civil

ARTICULO 7º: La Junta Municipal de Defensa Civil, tendrá a su cargo la Prevención, Planificación, Organización y Coordinación de la Defensa Civil, dentro del ámbito del Partido de Bolívar.

ARTICULO 8º: Son funciones de la Junta Municipal de la Defensa Civil:

- a. Proyectar las directivas e instrucciones para la Comuna, de acuerdo a las directivas e instrucciones que sobre la materia haya impartido el Intendente Municipal.
- b. Proyectar la legislación municipal sobre la base de la presente ordenanza y a las normas vigentes en la nación y en la provincia.
- c. Establecer las bases para la coordinación con los municipios vecinos, de las tareas preventivas y de auxilio y formular los proyectos de acuerdo de ayuda mutua.
- d. En caso de emergencia, previa convocatoria del presidente, integrarse dentro del órgano de trabajo inmediato del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 9º: La Junta Municipal de Defensa Civil estará integrada de la siguiente forma: Presidente: El Intendente Municipal, o su representante legal en caso de ausencia. Secretario: Un funcionario del cuadro permanente designado por el Presidente de la Junta Municipal de Defensa Civil. Vocales permanentes: Jefes de los distintos Servicios de Protección Civil.



Vocales no permanentes: Dirigentes de las Entidades de Bien Público con asiento en el Partido de Bolívar.

Funcionarios de la Administración Comunal designados por el Presidente.

Funcionarios de Organismos Provinciales y Nacionales con asiento en la jurisdicción.

Miembros de las Entidades e Instituciones privadas que desarrollen una labor afín, quienes serán nombrados por el Presidente.

ARTICULO 10º: El Intendente Municipal, en su carácter de Presidente de la Junta Municipal de defensa Civil, deberá:

- a) Declarar el estado de emergencia "parte o la totalidad del territorio municipal ", y disponer su cesación. Esta medida no será de aplicación en caso de que se declare en zona de emergencia el territorio de la provincial.
- b) Aceptar donaciones, legados, servicios, bienes en comodato y toda otra contribución a título gratuito con destino a la Defensa Civil.
- c) Crear órganos de asesoramiento, ejecución y/o control de la Defensa Civil.
- d) Efectuar requerimiento a las fuerzas armadas y/o de seguridad con asiento en la zona, coordinando su acción con los medios propios.

ARTICULO 11º: La estructura de funcionamiento del Área de Defensa Civil tendrá dos dependencias bien definidas: una de Previsión y Capacitación y otra de Operaciones.

ARTICULO 12º: El Área de Defensa Civil tendrá un organismo técnico de trabajo permanente en el que delegará la planificación, organización y puesta en práctica de las medidas operativas tendientes al restablecimiento de la normalidad en zonas afectadas por una emergencia. Este organismo tendrá las siguientes misiones y funciones:

- a. Centralizar y dirigir la aplicación de las medidas operativas en ocasiones de emergencia.
- b. Subdividir el Partido en zonas de Defensa Civil para el cumplimiento de su cometido.
- c. Establecer y promover ayuda mutua con Partidos limítrofes.
- d. Fomentar la participación de voluntarios que puedan colaborar en situaciones de emergencia.
- e. Participar en el dictado de clases sobre el abordaje de la Defensa Civil en nivel primario, medio y adultos.
- f. Promover la instrucción y capacitación de la población en general para actuar en casos de siniestros.
- g. Preventiva y operativamente, adoptar recaudos de seguridad.

ARTICULO 13º: El Área de Defensa Civil, como órgano ejecutivo operativo, de asistencia y asesoramiento en la materia, deberá:

- a. Determinar las políticas particulares de Defensa Civil en el ámbito Municipal, de acuerdo con las políticas que sobre la materia fije el gobierno nacional y provincial.
- b. Establecer planes y programas de Defensa Civil en coordinación con los planes nacionales y/o de la provinciales.
- c. Disponer la integración de los sistemas de alarmas y telecomunicaciones en concordancia con los sistemas nacionales y/o provinciales.
- d. Organizar los servicios de Defensa Civil municipal y la autoprotección, así como establecer el régimen de enrolamiento del personal voluntario que ellos requieran.
- e. Promover la creación y el desarrollo de entidades que por sus actividades, deban ser consideradas como auxiliares de la Defensa Civil
- f. Fijar los objetivos y la orientación en materia de Defensa Civil, de la educación con concientización y difusión pública.
- g. Efectuar las previsiones para la evacuación de la población en caso de desastre.
- h. Adoptar las previsiones relativas a la habilitación de refugios y a la aplicación de toda otra medida necesaria para limitar los daños a la vida y a los bienes, que puedan producirse por efecto de un desastre natural o accidental previsible.
- i. Centralizar y dirigir en caso de emergencia las tareas de distribución de los medios de ayuda a los damnificados, con el fin de evitar la superposición y la dispersión de fuerzas.
- j) Proveer la constitución de reservas de elementos en depósitos ubicados en zonas convenientemente determinadas, para hacer frente a las necesidades de la emergencia.

ARTICULO 14º: El Área de Defensa Civil Municipal deberá elaborar cada año un anteproyecto del Plan de Emergencia Municipal, que contendrá las previsiones y medidas a adoptar para afrontar las emergencias previsibles de origen natural o accidental. Deberá, una vez



confeccionado el mismo presentarlo ante el Honorable Concejo Deliberante, en reunión de Comisión Plenaria de sus miembros.

ARTICULO 15°: Las erogaciones que demanden la preparación y ejecución de la Defensa Civil, serán atendidas con los siguientes recursos:

- a. Los que anualmente se destinen en el presupuesto general de la municipalidad.
- b. Los que a tal efecto destine el Gobierno Nacional y Provincial.
- c. Las donaciones y legados que se refiere el artículo 10 inc. b) de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 16°: Todos los integrantes de la Junta Municipal de Defensa Civil lo serán de forma Ad-Honorem.

ARTÍCULO 17°: Créase un Registro Municipal de Personal Voluntario para la Defensa Civil, el cual se habilitará en la Dirección de Acción Social.

ARTÍCULO 18°: La aceptación como voluntario será dispuesta por el Departamento Ejecutivo una vez cumplidos los requisitos que establezca la reglamentación para la inscripción.

ARTICULO 19°: Créase un Registro Municipal de Instituciones que desarrollen actividades similares a las de la Defensa Civil Municipal, a efectos de regular las tareas que puedan superponerse a las establecidas por la presente Ordenanza.

ARTICULO 20°: Prohíbese en todo el Partido de Bolívar, el empleo de denominaciones, símbolos, siglas, distintivos o credenciales de uso oficial, con fines ajenos a la Defensa Civil o que puedan dar lugar a confusiones sobre su verdadero significado.

ARTICULO 21°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

23. EXP. N° 6269/10: (DE): **Proy. Ord. autorizando al DE a comprar mini cargador con pala, brazo retro, martillo hidráulico y zanjador. Con despacho favorable, el Bloque FPV-PJ emitirá despacho en el Recinto. La Concejal NATIELLO (FPV-PJ) adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N° 2092/2010 =

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar a cuenta de precio, por la adquisición de un Minicargador con Pala, Brazo Retro, Martillo Hidráulico y Zanjador, a la Retroexcavadora marca Samsung, modelo año 1998, modelo SE- 210 LC 3, Serie FCY 0666, motor marca Cummins 6BT 5,9, número RPA * 3117698, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades y reglamento de Contabilidad.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

24. EXP. N° 6278/10: (DE): **Proy. Ord. elevando pliego de bases y condiciones para la adjudicación de la Pulpería Las Acollaradas. Con despacho favorable, el Bloque FPV-PJ emitirá despacho en el Recinto. La Concejal NATIELLO (FPV-PJ) adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N° 2093/2010 =

ARTICULO 1°: Apruébase el **Pliego de Bases y Condiciones para la Adjudicación en Concesión de la Explotación de la Pulpería Las Acollaradas, emplazada en el parque Municipal las Acollaradas de Bolívar**, que expresa: -----

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN EN CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA PULPERÍA LAS ACOLLARADAS, EMPLAZADA EN EL PARQUE MUNICIPAL LAS ACOLLARADAS DE BOLIVAR

El pertinente concurso de Precios y Adjudicación del objeto de estas bases, estará sujeto a las exigencias que éste Departamento Ejecutivo establece en razón de la naturaleza del servicio que se debe prestar y cuyo cumplimiento reviste carácter fundamental por parte del adjudicatario.- Las bases son las siguientes:

Artículo 1°): OBJETO DE LICITACIÓN: El Municipio cede en concesión, para la explotación del servicio gastronómico-educativo (dictado de diferentes talleres y/o cursos) en las instalaciones de la Pulpería las Acollaradas, dentro del Parque Municipal las Acollaradas.- El objeto de la concesión recaerá en brindar servicio de comida como mínimo los sábados por la



noche y apertura durante todos los días con servicio de "confitería", y la realización de distintos talleres y/o cursos.-

Artículo 2º): DURACIÓN DE LA CONCESIÓN: El termino de la concesión será de un (1) año, con opción a un año mas, facultad ésta supeditada a la autorización del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 3º): LIMITACIONES: La concesión se limita únicamente al inmueble de la pulpería.- El Municipio autorizara al concesionario a la colocación de mesas con sombrillas rodeando la dependencia concesionada.-

Artículo 4º): PROYECTO DE EXPLOTACIÓN: El concesionario deberá presentar un proyecto de explotación indicando detalladamente cuales serán las modalidades de trabajo tanto gastronómicas como educativas.-

Artículo 5º): OBLIGACIONES: El concesionario esta obligado a mantener el inmueble y el mobiliario recibido, en buen estado de conservación, presentación y funcionamiento, como así también de higiene.- Con referencia a lo establecido en el apartado anterior, se detalla que la prestación del servicio deberá hacerse con los elementos necesarios y usuales para negocios de esta naturaleza, debiendo primar como exigencia ineludible la higiene.- Previa habilitación de las dependencias otorgadas en concesión, el eventual adjudicatario deberá contar con la aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal para comenzar su explotación. - El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de inspeccionar las instalaciones objeto de la concesión a los efectos de observar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y verificara el acopio de mercadería con el fin de que el servicio se preste en forma continua.- El horario de atención al publico se prestara durante el horario en que el Parque Municipal las Acollaradas permanezca abierto al publico y a acordar con el Departamento Ejecutivo El concesionario deberá observar la limpieza del inmueble, como así el orden y las buenas costumbres por parte del público, dando cuenta de inmediato a la autoridad Municipal de las deficiencias en materia de seguridad que observare.- Toda innovación, cambio o reforma de las instalaciones deberá tener la autorización del Departamento Ejecutivo.- El uso y goce de la concesión, comprenderá exclusivamente a las dependencias que son objeto de las mismas, quedando expresamente aclarado que el concesionario deberá hacerse cargo de la energía eléctrica consumida en las dependencias mencionadas.-

Deberá el concesionario dar estricto cumplimiento a todas las leyes, decretos, ordenanzas y demás reglamentaciones que rigen la materia; permitir y facilitar las inspecciones que realice personal debidamente autorizado de la comuna y de los organismos competentes de contralor en la materia; cumplir en la explotación del sector sujeto a concesión, con el plan de funcionamiento presentado; atender a los gastos de mantenimiento, suministro de energía eléctrica y todo otro gasto que exija el normal mantenimiento y funcionamiento del establecimiento, mantener al día las primas de seguro a que esta obligado a contratar conforme el presente pliego.-

Artículo 6º): MANTENIMIENTO EN GENERAL: Serán por cuenta del concesionario todos los gastos de explotación, mantenimiento, higiene y conservación del sector sujeto a concesión.- En este aspecto se obliga a el concesionario al mantenimiento y conservación del sector sujeto a concesión en condiciones de uso normal, así como también de todas las mejoras existentes actuales y futura del toda su área.-

Artículo 7º): ENTREGA: Una vez dictado el acto administrativo de concesión y cumplidos los requisitos de rigor, la municipalidad entregara al adjudicatario la tenencia del inmueble sujeto a concesión, con las instalaciones y bienes muebles correspondientes, labrándose un Acta de Inventario en dos ejemplares que deberán ser suscriptos por el adjudicatario y por un representante de la municipalidad.- La tenencia deberá ser tomada dentro de los cinco (5) días hábiles de citada al efecto. Bajo apercibimiento de rescisión de la concesión.-

Artículo 8º): COTIZACIÓN Y PAGO DEL CANON: los proponentes deberán cotizar el canon mensual por la explotación del sector sujeto a concesión.- El pago de la suma que el concesionario ofreciere por el uso de esta concesión, deberá efectuarlo en la Municipalidad de Bolívar, mensualmente, POR ADELANTADO, del 1 al 10 de cada mes.- En ningún caso, el precio del canon mensual será inferior a la suma de Pesos Mil (\$1.000).-

Artículo 9º): PODER DE POLICÍA: La municipalidad conserva el poder de policía en el sector concesionado, verificando que los emprendimientos realizados no dañen o atenten contra el ecosistema, manteniendo el derecho de hacer cesar cualquier acto o actividad en contrario,



realizada por el concesionario; como también para efectuar obras que hagan a la preservación y/o mejoramiento del referido ecosistema.-

Artículo 10º): RESPONSABILIDAD POR PERJUICIOS: El concesionario será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por el personal a su cargo, a las personas y/o cosas con motivo de la explotación, quedando entendido por ello, que no tendrá derecho a reclamación alguna a la municipalidad.- En caso de que algún reclamo o demanda que se dirigiera contra la municipalidad prosperara, el concesionario deberá abonar el monto de la condena, incluidos los costos totales, bajo apercibimiento de rescisión, y de iniciar de manera inmediata las acciones legales correspondientes tendientes a mantener indemne a la Municipalidad de Bolívar.-

Artículo 11º): PLAZO DE RESTITUCIÓN: En caso de rescisión o término de la concesión»mencionada, el concesionario deberá entregar la dependencia en el término de diez (10) días corridos.-

Artículo 12º): COMPETENCIA: Para todos los efectos legales que pudieren suscitarse entre la municipalidad de Bolívar y el concesionario, en razón de la concesión, y/o durante la vigencia de la misma, y aún una vez finalizada esta, las partes voluntariamente se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Azul.-

Artículo 13º): ELEMENTOS DE LA PROPUESTA: Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado, y en éste, en su parte exterior se pondrá la leyenda: CONCURSO DE PRECIOS N° "EXPLOTACIÓN DE LA PULPERÍA EMPLAZADA EN EL PARQUE MUNICIPAL LAS ACOLLARADAS DE BOLIVAR".- Las propuestas deberán ser entregadas en la Oficina de Compras de ésta Municipalidad y en el sobre cerrado se colocará:
a) La propuesta conteniendo detallado proyecto de explotación, escrita a máquina o computadora, cubiertos todos los requisitos, no conteniendo enmiendas, entrelíneas o raspaduras, salvo que estuvieran debidamente salvadas con la firma del proponente.-b).- Un ejemplar del presente Pliego de bases y condiciones, con todas sus hojas debidamente firmadas por el proponente o su representante legal, y recibo Municipal que acredite el pago del Pliego.- c).- Se deberá detallar debidamente el nombre y apellido del proponente, domicilio y documento de identidad.- En caso en que el oferente sea una sociedad, deberá acompañarse: Escrituras y actas que acrediten la personería y capacidad de los firmantes de la oferta.- Balance General del último ejercicio, certificado por contador público nacional y Consejo Profesional de Ciencias Económicas.- Nota aclaratoria de constitución de domicilio legal dentro del radio de la Ciudad de Bolívar -d).- Comprobante de inscripción de los siguientes impuestos: A las ganancias, Al valor agregado, A los Ingresos Brutos, así como constancia de CUIT.- En caso de no estar inscripto en los impuestos antes detallados, deberá proceder a su inscripción en el término de 5 días posteriores a la adjudicación, bajo apercibimiento de dar por decaída la oferta. -e).- Declaración expresa de que conoce las instalaciones existentes, su funcionamiento y * estado de la construcción.- La omisión de cualquiera de estos requisitos que no pueda ser subsanada durante el acto Licitatorio, será causal de rechazo de la oferta. -

Artículo 14º): MANTENIMIENTO DE OFERTA: Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo de treinta (30) días a contar de la fecha de apertura de las propuestas; vencido dicho término se consideraran automáticamente prorrogadas por lapso igual, de no mediar manifestación en contrario.-

Artículo 15º): APERTURA DE PROPUESTAS: En el lugar, día y hora fijado se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las propuestas; antes de la apertura de los sobres, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con la Licitación, pero una vez iniciado el acto ninguna observación será admisible ni tenida en consideración, hasta la conclusión del mismo.- del contenido de los sobres se dejara constancia en acta que se librara al efecto, y en el que, además se harán constar las observaciones que se formulen y que se estimen procedentes; dicha acta será firmada por los funcionarios que dirigieron el acto y por los oferentes y demás personas presentes que deseen hacerlo. -

Artículo 16º): MEJORA DE OFERTAS: Si entre las propuestas admisibles hubiera dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás, La Municipalidad llamara a mejora de oferta, que se realizará en sobre cerrado entre los proponentes exclusivamente, fijándose día y hora para la apertura de los mismos.-

Artículo 17º): ADJUDICACIÓN: La municipalidad seleccionara y adjudicara la concesión licitada a la propuesta más conveniente y que responda mejor a los intereses públicos,



conservando siempre la facultad de rechazar todas, sin que la presentación otorgue a los proponentes derecho a reclamo alguno.-

Artículo 18º): INTRANSFERIBILIDAD: Los derechos y obligaciones emergentes de la Concesión son intransferibles, salvo expresa autorización otorgada por escrito por La Municipalidad.- Los convenios internos que el concesionario efectúe no podrán exceder el plazo de duración de la presente.-

Artículo 19º): RESCISIÓN DE LA CONCESIÓN: La Municipalidad tendrá derecho a rescindir el contrato, cuando se comprueben alguna de las siguientes circunstancias, además de las contempladas en el resto de los artículos del presente pliego: a).- Cuando sea culpable de fraude o grave negligencia o contravenga a las obligaciones y condiciones estipuladas en este Pliego.- b).- Cuando el concesionario infrinja las leyes laborales, previsionales o las que rigen la materia, decretos, resoluciones, ordenanzas y demás reglamentaciones que sean de aplicación a la actividad que desarrolle.- c).- Si efectúa transferencia de la concesión a alguna persona física o jurídica, sin el previo consentimiento por escrito de la Municipalidad.-d).- Cuando se declare la quiebra o el concurso preventivo del concesionario.-e).- Cuando provenga la clausura de algunos de los sectores por los organismos competentes por deficiencias en su funcionamiento imputables al concesionario.-f).- Cuando el concesionario se atrase en el pago del canon o las tasas municipales a su cargo durante dos meses seguidos o tres alternados sin necesidad de interpelación previa. -

Artículo 20º): GARANTÍA - FIADOR SOLIDARIO: El adjudicatario deberá presentar como garantía de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que surjan de la concesión, un garante solidario, de sólida solvencia económica, quien suscribirá el acta de entrega y se constituirá en fiador solidario, liso y llano pagador de todas las obligaciones en iguales condiciones que son asumidas por el concesionario, renunciando de forma expresa al beneficio de excusión y división. -

Artículo 21º): VALOR DEL PLIEGO: El valor del pliego asciende a la suma de Pesos Cien (\$100), que deben ser abonados en la Tesorería Municipal y con cuyo comprobante se retirará de la oficina de compras el pliego correspondiente.-

ARTICULO 2º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

25. EXP. N° 6288/10: (FPV-PJ): Minuta solicitando al DE informes referentes a la incubadora de empresas. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 97/2010 =

ARTICULO 1º): Dirigirse al Sr. Intendente Municipal, Escribano José Gabriel Erreca, para que por el área correspondiente se informe a este Honorable Cuerpo:

- a) Infraestructura destinada a incubadora de empresas: porcentaje de la obra que ha sido construida.
- b) Fecha estimada de finalización de obra.
- c) Suma percibida en concepto de subsidio realizado por el Gobierno de la Provincia, para ser aplicado a obras de infraestructura.
- d) Destino del aporte económico, consignado en el inciso anterior.
- e) Procedimiento para la adjudicación de espacios físicos con destino a la instalación de emprendimientos locales.
- f) Subdivisión parcelaria del espacio físico destinado al uso privativo de cada empresa.
- g) Modelo de contrato de locación a utilizar.

ARTICULO 2º): Requerir al Departamento Ejecutivo la implementación de un procedimiento de adjudicación que garantice la participación de toda persona física o jurídica, en el que tengan preferencia los proyectos cuyo origen corresponda emprendedores locales.

ARTICULO 3º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

26. EXP. N° 6306/10: (CC): Proy. Ord. autorizando al DE a la creación de la Casa de Campo. Con despacho favorable el bloque UCR emitirá despacho en el Recinto. El Concejal CARBALLO adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----



= ORDENANZA N° 2094/2010 =

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la creación de la Casa de Campo del Partido de Bolívar cuya finalidad y funciones se vincularán de manera directa con la centralización de trámites, servicios y promoción de la producción agropecuaria a través de los organismos municipales, provinciales y nacionales competentes para tal fin.

ARTICULO 2°: La Casa de Campo del Partido de Bolívar tendrá como fin garantizar la eficiencia y celeridad del cumplimiento de las acciones que deriven de las políticas públicas para la producción agropecuaria emanadas del Estado, con intervención de organismos de aplicación municipal, provincial y/o nacional.

ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a que arbitre las medidas necesarias así como la suscripción de convenios inherentes a la implementación dentro de la Casa de Campo del Partido de Bolívar de la coordinación de los mecanismos de gestión administrativa para: expedición de marcas y señales, control lechero, lucha para el control de plagas, extensión de asesoramiento y capacitaciones de INTA, descentralización tributaria y/o impositiva, denuncia de delitos rurales, tramitación de Emergencia Agropecuaria, aula virtual, laboratorio de análisis de granos, semillas y forrajes, y toda otra actividad, servicio o capacitación que considere adecuada para la promoción y el desarrollo de la producción agropecuaria del Partido de Bolívar.

ARTICULO 4°: En el ámbito de la Casa de Campo del Partido de Bolívar se efectuará la coordinación de los mecanismos de gestión administrativos, de consulta y asesoramiento necesarios para la organización, implementación, seguimiento y difusión de todos los Planes y Programas dependientes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección de Producción Municipal que se evalúen beneficiosos para el desarrollo productivo o que sean demandados por los productores y que justifiquen las ventajas de su aplicación.

ARTICULO 5°: La sistematización y actualización de los datos estadísticos referentes a la producción agropecuaria del Partido de Bolívar se llevará a cabo en la Casa de Campo y se facilitará el acceso a la misma para todo aquel que lo solicite.

ARTICULO 6°: El Departamento Ejecutivo establecerá el lugar físico donde funcionará la Casa de Campo del Partido de Bolívar y coordinará la ejecución de todas las acciones necesarias para su puesta en marcha.

ARTICULO 7°: Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

Agotado el Orden del Día el Sr. Presidente expresa: A partir de un pedido de Concejales de todos los Bloques voy a recordar que el día 10 de setiembre es el día del personal administrativo y de maestranza de la educación, y el 11 de setiembre se celebra el día del Maestro de manera que hago llegar en nombre de este HCD nuestro saludo a todos quienes desempeñan tan importantes funciones dentro de nuestra comunidad.”

Sin más consideraciones el Sr. Presidente invita al Concejel MANSILLA (PJ) a arriar la Bandera Nacional dando por finalizada la presente Sesión a la hora 21.20. -----

MARIA JOSEFINA GONZALEZ
Secretaria HCD

RICARDO CRIADO
Presidente HCD